

RESOLUCIÓN

por la que se aprueba, por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2023 de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1).

En relación con la convocatoria de las ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1) se dan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (CCI: 2014ESO6RDRPOO3), aprobado por la Comisión Europea el 3 de agosto de 2015 mediante Decisión de la Comisión C(2015)5355, contempla la fase dos de la Submedida M16.1 "selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI" de acuerdo con lo previsto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda para el desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Segunda- Dentro de las medidas contempladas en el referido PDR 2014-2020, se incluye la Submedida M16.1, "apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas" de acuerdo con lo previsto en los Artículos 35 exclusivamente, en los aspectos relacionados con la Asociación Europea para la Innovación (AEI) y sus grupos operativos, 55, 56 y 57 del Reglamento UE 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tercero.- El Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, fija en sus artículos 6.2 y 7 que el otorgamiento de subvenciones innominadas y genéricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma se realizará mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

Estado	Original	Página	Página 1 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Cuarto.- En cumplimiento de todo lo anterior, se aprobó, mediante Resolución de 3 de junio de 2019 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1).

Quinto.- Se aprobó la modificación de las Bases Reguladoras, mediante Resolución de 4 de octubre de 2022 (BOPA de 24-10-2022), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la primera modificación de la Resolución de 3 de junio de 2019 en la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1)

Sexto.- El Consejo de Gobierno autorizó un gasto plurianual por importe de 3.000.000 EUROS (TRES MILLONES DE EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.712C.773.059 "Grupos Operativos M16.1 Ayudas Proyectos", repartidos en tres anualidades: 750.000 € (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) con cargo al ejercicio 2023; 1.500.000 € (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS) con cargo al ejercicio 2024; 750.000 € (SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) con cargo al ejercicio 2025, para la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1).

Séptimo.- La competencia para convocar estas subvenciones corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, al amparo de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Octavo.- De conformidad con la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y la normativa vigente en materia de Presupuestos Generales del Principado de Asturias,

les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estado	Original	Página	Página 2 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- La Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de agosto de 2015 por la que se aprueba el programa de desarrollo rural del Principado de Asturias (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural CCI: 2014ES06RDRP003.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo
- Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725 DE LA COMISIÓN, de 4 de mayo de 2021, que establece excepciones, para el año 2021, a los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 809/2014, (UE) nº 180/2014, (UE) nº 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) nº 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.
- La normativa vigente en materia de Presupuestos Generales del Principado de Asturias..
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de Subvenciones y demás normativa aplicable.
- La Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020. (2014/C 204/01)
- REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La Resolución de 4 de octubre de 2022, (BOPA de 24-10-2022), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la primera modificación de la Resolución de 3 de junio de 2019 en la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1).

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que las subvenciones derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estado	Original	Página	Página 3 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

Tercero.- Que el titular de esta Consejería es competente para conocer y resolver sobre los hechos objeto del presente expediente.

En virtud de los anteriores hechos, fundamentos de derecho y considerandos,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas plurianual correspondientes al año 2023, que figura como Anexo I de esta resolución, para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.712C.773.059 "Grupos Operativos M16.1 Ayudas proyectos".

La citada convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, entendiéndose, en caso contrario, revocado el presente acuerdo y anulados todos los actos que del mismo se hayan podido derivar según lo establecido en el artículo 30 del texto refundido del régimen económico y presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

Segundo.- Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de Recurso Potestativo de Reposición ante el Titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 123 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estado	Original	Página	Página 4 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 (SUBMEDIDA M16.1).

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva durante el ejercicio de 2023, de las ayudas previstas que se regirán por las Bases Reguladoras establecidas tras la modificación por la Resolución de 4 de octubre de 2022, (BOPA de 24-10-2022), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la primera modificación de la Resolución de 3 de junio de 2019 en la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1).

1. La finalidad de estas ayudas es fomentar la innovación en la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria agroalimentaria, el desarrollo rural y el medio ambiente, pudiendo extenderse tanto a la producción de bienes y servicios, como a su distribución y comercialización. La innovación podrá estar relacionada tanto con la producción técnica como con la organización económica y social, y todo ello en la búsqueda de procesos productivos que, a partir de los recursos del medio rural, contribuyan al desarrollo sostenible.
2. La ayuda va destinada a financiar los gastos de la puesta en funcionamiento de los proyectos de innovación que presenten los Grupos Operativos.
3. Los proyectos que se presenten deben responder y estar orientados de forma específica al desarrollo de innovaciones, con el objetivo de abordar de forma conjunta un problema concreto o una oportunidad, desde un enfoque multisectorial. Dichos proyectos deberán estar perfectamente redactados y definidos sobre los objetivos específicos de la medida que son:
 - a) Establecer canales sólidos y participativos de transferencia de conocimientos y asesoramiento a productores y empresarios.
 - b) Favorecer el acceso a canales de financiación especialmente para la pequeña y mediana empresa que permitan invertir e incrementar su presencia en los programas de innovación.
 - c) Desarrollo de proyectos innovadores y difusión de los resultados al sector en su conjunto.
 - d) Incidir en el desarrollo de canales y estructuras alternativas de comercialización y mejor aprovechamiento de los actuales.
 - e) Incrementar y completar la oferta formativa enfocada a fomentar la adquisición de competencias y la formación de futuros profesionales en los sectores agrario y forestal.
 - f) Fomento de las producciones amparadas por marcas de calidad asturianas, con el consiguiente incremento de su valor añadido.
 - g) Adaptación de productos a las nuevas tendencias de consumo.
 - h) Revalorización del sector primario con el fin de promover la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria y la creación de empleo directo e indirecto.
 - i) Fomentar nuevos nichos de empleo.
 - j) Planificación territorial y optimación en el aprovechamiento de recursos de la zona.

Estado	Original	Página	Página 5 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- k) Mejorar las infraestructuras de I+D+i e impulsar los grupos de investigación y/o servicios tecnológicos vinculados al sector primario.
- l) Mejora de la estructura de las empresas cooperativas.
- m) Mejorar la colaboración entre empresas asociativas.

Artículo 2.- Bases Reguladoras.

La concesión de las ayudas se registrará por las Bases Reguladoras establecidas tras la modificación por la Resolución de 04 de octubre de 2022, (BOPA de 24-10-2022), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la primera modificación de la Resolución de 3 de junio de 2019 en la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1); En adelante "Bases Reguladoras".

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1. Son beneficiarios de estas ayudas son los Grupos Operativos que se hayan formado para la ejecución de un proyecto de innovación conforme a lo indicado en la base sexta de las Bases Reguladoras.
2. Los Grupos Operativo podrán estar formados por:
 - a) Productores agrarios y forestales.
 - b) Empresas o industrias agrarias, alimentarias y forestales.
 - c) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria y/o las industrias agroalimentarias y de las marcas de calidad.
 - d) Centros de investigación y experimentación.
 - e) Centros tecnológicos.
 - f) Universidades.
 - g) Otras entidades que contemplen en su objeto social la investigación y experimentación en áreas que contribuyan al desarrollo del proyecto.
 - h) Empresas o industrias del área de energías renovables de origen agrícola y forestal.
 - i) Entidades públicas: Ayuntamientos, mancomunidades o parroquias rurales y grupos de acción local.
 - j) Asociaciones de consumidores, turismo y otras.
 - k) Otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos del proyecto.
3. Todos los miembros beneficiarios del Grupo Operativo deben tener actividad económica en la comunidad autónoma del Principado de Asturias.
4. Los Grupos Operativos y sus miembros deben cumplir los requisitos relacionados en el punto 1 de la base séptima de las Bases Reguladoras.
5. La conformación de los Grupos Operativos se hará conforme a lo indicado en el apartado b) del punto 1 de la base séptima de las Bases Reguladoras.
6. El cumplimiento de los anteriores requisitos se deberá acreditar en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda, aportando para ello los documentos que se detallan en el del Anexo II de esta convocatoria

Estado	Original	Página	Página 6 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

7. No podrán ser miembros beneficiarios de un Grupo Operativo quienes estuviesen incursos en alguna de las situaciones reflejadas en el punto 2 de la base séptima de las Bases Reguladoras.
8. Cada grupo operativo deberá nombrar un representante, el cual además de ser uno de los miembros beneficiarios del Grupo Operativo, deberá cumplir con los requisitos indicados en la base octava de las Bases Reguladoras.

Artículo 4.- Financiación.

Para la concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se establece el siguiente crédito presupuestario, con cargo al concepto presupuestario 17.03.712C.773.059 de los presupuestos generales del Principado de Asturias repartidos en tres anualidades: 750.000 € con cargo al ejercicio 2023; 1.500.000 € con cargo al ejercicio 2024; 750.000 € con cargo al ejercicio 2025, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
17.03.712C.773.059	2023/000475	750.000,00€	1.500.000,00€	750.000,00€	3.000.000,00€

La ayuda se financiará en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.

Artículo 5.- Forma, compatibilidad y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán bajo la forma de subvención, en régimen de concurrencia competitiva.
2. Estas subvenciones son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención o subvenciones para la misma finalidad.
3. Con la finalidad de comprobar la incompatibilidad con otras subvenciones, y ante la posibilidad que los solicitantes concurren en la convocatoria de ámbito nacional de subvenciones para la puesta en funcionamiento de estos proyectos de grupos supraautonómicos, se procederá a realizar controles cruzados con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para cada solicitud y beneficiario, tanto en el momento previo a emitir los informes de elegibilidad como al de realizar los pagos. La constatación de duplicidades supondrá, en su caso, la no admisibilidad del proyecto presentado.
4. La cuantía de la ayuda irá desde un mínimo de 5.000 € hasta un máximo de ayuda de 200.000 € por proyecto de innovación.
5. La intensidad de la ayuda podrá llegar al 100% en el caso de operaciones relacionadas con productos incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o productos forestales y del 50% para operaciones relacionadas con productos no incluidos en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, salvo para los gastos previstos en la Base Reguladora Decimoprimer.- Costes subvencionables. Punto 1, Letra b): Dotación de bienes de equipo y adecuaciones y letra d): Inversiones intangibles que la intensidad de la ayuda será:
 - 60% del gasto elegible en el caso de proyectos correspondientes al ámbito del anexo I del TFUE.
 - 40% del gasto elegible en el caso de proyectos correspondientes a productos forestales no incluidos en el anexo I del TFUE.

- 10% del gasto elegible en el caso de proyectos correspondientes a productos no forestales no incluidos en el anexo I del TFUE.
6. Estas ayudas podrán tener carácter plurianual y se podrá solicitar un máximo de tres anualidades.
7. En función de la temática planteada para los proyectos de innovación, y al objeto de la no consideración de la subvención como ayuda de Estado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si la temática del grupo trata de productos agrícolas que se encuentran relacionados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o productos forestales, la subvención encuentra amparo, y no precisa declaración de ayuda de Estado, por el Programa de desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y por las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales (2022/C 485/01).
 - b) En cualquier otro supuesto, la operación sometida a lo señalado en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y a las condiciones en él establecidas.
 - c) Para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa europea en materia de publicidad de las ayudas de estado y de mínimos así como el control de acumulación de ayudas, se tramitarán las altas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el documento "Impacto de la inclusión en una única convocatoria administrativa (acto jurídico) de ayudas sometidas a distintos regímenes jurídicos" emitido por la Base Nacional de Datos de Subvenciones con fecha 25/03/2022.

Artículo 6.- Gastos subvencionables

1. Son subvencionables los costes relacionados con:

- a) **Gastos de personal:** Gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo.

Se tendrá en cuenta como personal propio de los miembros beneficiarios con centro de trabajo situado en Asturias a aquel vinculado con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral y que, por tanto, figure cotizando en el régimen general de la Seguridad Social como consecuencia de esta relación.

El coste subvencionable comprenderá el salario bruto anual más los costes de Seguridad Social. Estos gastos se calcularán como el producto del coste horario medio de cada trabajador por el número de horas efectivamente dedicadas al proyecto. El coste horario medio se calculará dividiendo las retribuciones salariales brutas de los doce meses anteriores al otorgamiento de la ayuda entre 1.720 horas (o su equivalente mensual), de conformidad con los artículos 67 y 68 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, si el contrato es a tiempo completo, o las partes proporcionales en el caso de que el trabajador haya estado contratado menos de doce meses o trabaje a tiempo parcial.

Además, se podrán realizar nuevas contrataciones siempre que se justifique la vinculación laboral con alguno de los miembros beneficiarios del Grupo y dicha contratación esté relacionada con el objeto del Proyecto de Innovación. Esta contratación iniciará una relación laboral entre ambos, de tal forma que el coste subvencionable comprenderá el salario bruto anual más los costes de Seguridad Social.

En ambos casos, el coste máximo subvencionable por hora viene establecido en el Anexo XI. El exceso no será admisible.

Estado	Original	Página	Página 8 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

El gasto en personal no podrá superar el 35% del total del presupuesto del proyecto

Se describirán en el proyecto que acompañe a la solicitud de ayuda las tareas con el número de horas previstas para cada una de ellas. Solo serán subvencionables los gastos reales que puedan ser justificados con nóminas y pagos bancarios.

El número de horas efectivamente dedicadas al proyecto serán certificadas por los miembros y comunicadas por el representante de manera periódica según se especifica en el artículo 10 de la presente convocatoria.

- b) **Dotación de bienes de equipo y adecuaciones:** la compra o alquiler de nueva maquinaria y equipos debidamente justificados para la necesidad del proyecto de innovación, incluidos los equipos electrónicos, instalaciones para la maquinaria y equipos precisos para la realización del proyecto en cuestión, la adecuación o mejora de las estructuras y del equipamiento debidamente justificada por la necesidad del proyecto y la adecuación para el transporte o distribución, siempre que estén debidamente justificados. Hasta un máximo del 40% del total del presupuesto del proyecto. En relación a lo anterior, deberá reembolsarse la ayuda si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, se produce alguna de las circunstancias indicadas en el punto 1 del artículo 71 del Reg. (UE) Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

Los gastos de inversiones en equipos incluirán su transporte, su instalación, así como la ingeniería para su calibrado. Es decir, se incluye como bien de equipo su transporte, su instalación, su calibrado y puesta a punto. La inversión en estos bienes comprende, por tanto, su puesta en destino y en funcionamiento.

No son admisibles los aparatos de segunda mano ni reacondicionados. Deberán ser nuevos y con placa de maquinaria industrial con número de serie y marcado CE u otra prueba equivalente. En la factura se describirá dicho número de serie o equivalente.

Los prototipos creados por el grupo operativo tendrán que ser de componentes nuevos estando sujetos los elementos que lo componen a las condiciones del párrafo anterior.

- c) **Costes de actividades de divulgación del proyecto innovador:** Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la agrupación beneficiaria inherentes a la divulgación del proyecto de innovación. Costes de material fungible, ligado a la divulgación. Alquiler de espacios. Gastos de servicios ligados a la divulgación. Los gastos deberán de ser de un mínimo del 5% y máximo del 20% del total del presupuesto del proyecto.

Los costes máximos por desplazamiento y manutención derivados de actividades de divulgación vienen establecidos en el Anexo XI.

- d) **Inversiones intangibles:** tales como adquisición o desarrollo de programas informáticos, licencias y la creación de una página web propia del Proyecto. Hasta un máximo del 20% del total del presupuesto del proyecto.

En relación a lo anterior, deberá reembolsarse la ayuda si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, se produce alguna de las circunstancias indicadas en el punto 1 del artículo 71 del Reg. (UE) Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013. Las páginas web, se mantendrán 5 años desde el último pago realizado incluido su hosting.

- e) **Material fungible:** adquisición de materiales fungibles o consumibles precisos para la ejecución del proyecto, incluidos los animales para experimentación. Hasta un máximo del 15% del total del presupuesto del proyecto.

Estado	Original	Página	Página 9 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- f) **Asistencias técnicas:** Gastos de colaboraciones externas a las entidades participantes como trabajos subcontratados para el proyecto. Por ejemplo: redacciones de proyecto, direcciones de obra, análisis, ensayos, ingeniería de montaje del proceso completo y operaciones, peritación, etc., todos ellos con fines directamente vinculados al funcionamiento y resultados de la operación. Hasta un máximo del 50% del total del presupuesto del proyecto.
- g) **Costes generales:** gastos no relacionados directamente con el objeto de la operación pero necesarios para el funcionamiento del proyecto, como son proyectos técnicos de obra, licencias municipales, gastos de desplazamiento y manutención fuera de Asturias, y gastos de los servicios del auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas para la presentación de la cuenta justificativa. Hasta un máximo del 15 % del total del presupuesto del proyecto.
2. Los porcentajes máximos y mínimos de cada una de las partidas serán limitantes para la justificación de gastos sobre el total de los gastos concedidos.
3. No se consideran subvencionables los costes derivados de:
- a) Los gastos de constitución del Grupo Operativo.
 - b) Los servicios tecnológicos externos realizados por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de cualquiera de los miembros del grupo operativo
 - c) La compra de terrenos y los gastos relacionados con su adquisición.
 - d) La compra de inmuebles y los gastos relacionados con su adquisición.
 - e) La adquisición de bienes de equipo usados ni reacondicionados.
 - f) Los equipos de oficina y mobiliario diverso, salvo las instalaciones informáticas y el equipamiento técnico y mobiliario específico de laboratorio.
 - g) Las inversiones de simple sustitución.
 - h) Los gastos destinados a sufragar el IVA recuperable por el beneficiario, y/u otros impuestos, ni los intereses deudores ni los de transmisión.
 - i) Los gastos de viajes, kilometraje, locomoción, dietas y estancias que se desarrollen dentro del Principado de Asturias, salvo los de actividades de divulgación de los resultados del proyecto innovador.
 - j) El funcionamiento normal de una empresa, suministros, intereses y su refinanciación, seguros y otros gastos generales.
 - k) Los gastos generales y beneficio industrial.
 - l) Los vehículos, excepto aquellos que contengan una adaptación necesaria para la consecución del objetivo del proyecto.
 - m) Los pagos en efectivo.
 - n) Los gastos efectuados antes de la presentación de la solicitud de ayuda a la autoridad competente.
 - o) Los gastos de equipos adquiridos posteriormente a las fechas en las se hubieran realizado las tareas para las que estuviesen destinados.
 - p) Los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
 - q) Cualquier otro gasto no subvencionable de acuerdo con legislación Comunitaria, Nacional o Autonómica que afecte a los gastos de Desarrollo Rural cofinanciados por el FEADER.

Estado	Original	Página	Página 10 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- r) Los gastos relacionados con la creación de los Grupos Operativos y, en particular, los gastos de la redacción del Proyecto de Innovación, los estudios previos, las acciones formativas para la capacitación de los miembros del grupo operativo, así como el resto de los indicados en la Base octava de las Bases Reguladoras de las ayudas para la creación de Grupos Operativos y redacción de proyectos de innovación (primera fase del la medida M16.1).
4. La moderación de costes será determinada de conformidad con lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.
- a) El solicitante presentará tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien. Las ofertas desglosarán perfectamente las inversiones por las que se solicita la ayuda y deberán estar lo suficientemente detalladas con el fin de que sean claramente comparables entre ellas y deberán ser de fecha máxima de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
- b) No será precisa la presentación de tres ofertas en relación a aquellos gastos:
- i. Que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. En este supuesto, para la inequívoca justificación de esta circunstancia se deberá presentar junto con el resto de la documentación una memoria motivada argumentando las razones y la imposibilidad de presentación de las tres ofertas.
- ii. Que no se pueda propiciar la concurrencia, como sucede en los casos de registros de patentes y obtención de licencias u otros permisos administrativos.
- c) La elección entre las ofertas presentadas la realizará el solicitante conforme a criterios de eficiencia y economía pudiendo optar por la oferta que considere oportuna. La inversión que se considerará a efectos de estas ayudas será la oferta de menor cuantía.
5. Los importes máximos de algunas de las partidas se reflejan en el Anexo XI de modulación de costes.
6. Los gastos en inversiones como la dotación de bienes de equipo y adecuaciones, así como las inversiones intangibles estarán sujetas a Controles a Posteriori durante los 5 años siguientes al último pago, según establece el art 71 del Reglamento 1303/2013.

Artículo 7.- Solicitud de la ayuda, plazo y documentación a presentar.

1. En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio de esta ayuda que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0087T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web.
2. El formulario normalizado de solicitud de ayuda establecido en Anexo III de esta convocatoria deberá estar cumplimentado y firmado por el representante del Grupo Operativo. Deberá presentarse de forma electrónica en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es/> a través de la Ficha de Servicio antes mencionada mediante el formulario web. La documentación a presentar se debe aportar en archivos electrónicos independientes, cargados a través del formulario web de la ficha de servicio de la solicitud de la ayuda AYUD0087T01, cuyo nombre será el código y título en negrita de la relación de los documentos según se establece en el anexo II de esta convocatoria.
3. El plazo de presentación de solicitud será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOPA hasta el 15 de febrero de 2023.
4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las Bases Reguladoras y Convocatoria.

Estado	Original	Página	Página 11 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

5. Con independencia de la documentación anterior se podrá solicitar al grupo, a través de su representante o del coordinador del proyecto, cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para conocer la actividad a subvencionar, su coste a precios de mercado, y cualquier otro aspecto que contribuya a clarificar el destino de la ayuda. También se podrá recabar los informes que se estimen oportunos en relación con la temática y contenido del proyecto.

Artículo 8.- Valoración y criterios de adjudicación

1. Una comisión de valoración constituida al efecto realizará el estudio y evaluación de las solicitudes remitidas desde el órgano instructor.
2. La comisión de valoración estará presidida por el titular de uno de los Servicios de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural, o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de tres personas más que actuarán en calidad de vocales, designadas por resolución de la Consejería competente en la materia de entre funcionarios públicos de la referida Consejería. Uno de los vocales realizará las funciones de secretaria de la comisión de valoración. La comisión podrá solicitar el asesoramiento de expertos externos a la misma. Este asesoramiento, en su caso, deberá formalizarse mediante informe escrito y quedará como anexo al Acta. Se deberá recabar igualmente una declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los asesores.
3. En el desarrollo de su trabajo la comisión de valoración tendrá en cuenta los criterios de selección de operaciones establecidos en el Anexo X.
4. Las funciones de la comisión de valoración serán las siguientes:
 - a) Asegurar la aplicación del cumplimiento del principio de concurrencia competitiva.
 - b) Estudiar y valorar las solicitudes recibidas, aplicando los criterios de selección de operaciones, y diferenciar las que han de ser admitidas y las que han de ser desestimadas.
 - c) Comparar las solicitudes admitidas, con el fin de establecer entre las mismas el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de selección de operaciones.
 - d) Confeccionar un Acta en la que se recoja el resultado de la evaluación, los cálculos realizados y las puntuaciones obtenidas, y en la que se formule propuesta motivada, con el siguiente detalle:
 - i. La relación de las solicitudes de ayudas presentadas
 - ii. La relación de las solicitudes, relacionadas de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso de valoración, a las que procede conceder ayuda y efectivamente se le concede por haber crédito presupuestario disponible. Para cada solicitud estimada se indicará el importe de la puntuación obtenida y el de la subvención que se propone conceder a cada Proyecto.
 - iii. La relación de solicitudes que, habiendo superado la puntuación mínima exigida, y cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario, sean desestimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una y el importe de la subvención que en su caso le hubiera correspondido.
 - iv. La relación de solicitudes para las que procede resolver la denegación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el proceso de selección.
 - v. La relación de las solicitudes que han de ser declaradas desistidas por renuncia o abandono expreso del solicitante.

Estado	Original	Página	Página 12 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- vi. La relación de solicitudes que han de ser declaradas como excluidas por haber sido presentadas fuera de plazo, o porque no hubiese comparecido en el plazo de subsanación de defectos que se le hubiesen señalado.
 - vii. La relación de las solicitudes que han de ser desestimadas, por incumplimiento de las bases reguladoras.
5. Será necesario obtener al menos 50 puntos, de un máximo de 100 y siempre que se alcancen al menos 15 puntos en el criterio A, Composición del Grupo Operativo, y al menos 25 puntos en el criterio B, Calidad de la Propuesta, para poder resultar beneficiario.
 6. Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante que corresponda según el orden establecido en esta relación de solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 7. La comisión de valoración dará traslado de su acta y la propuesta motivada de concesión al órgano instructor del procedimiento.

Artículo 9.- Gestión y resolución de solicitudes

1. El órgano instructor será el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación.
2. Recibidas las solicitudes de ayuda, el órgano instructor comprobará y verificará que las solicitudes se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas. Si tras la revisión, las solicitudes estuviesen incompletas y/o defectuosas, se requerirá al solicitante para que, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane el defecto en plazo máximo e improrrogable de diez días con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.
3. Los documentos subsanados se presentarán en archivos electrónicos independientes y completos de tal manera que sustituyan a los aportados en la solicitud de la ayuda.
4. El órgano instructor podrá recabar del solicitante cuantos informes o datos estime necesarios para tramitar adecuadamente las peticiones.
5. Una vez revisados y completados los expedientes el órgano instructor los remitirá a la comisión de valoración para su estudio y evaluación.
6. La presente convocatoria de subvenciones será resuelta y notificada en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
7. Corresponde la Resolución de concesión al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación por delegación del titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, (Resolución de 16 de julio de 2020 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, BOPA 21-VII-2020).

Estado	Original	Página	Página 13 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de su extracto en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad previa de interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la referida publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
9. La notificación de la resolución del procedimiento se realizará de conformidad con el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).
10. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Plazos de Ejecución y de Solicitudes de pago y justificación

1. El plazo de ejecución de las actividades, justificación de la inversión y solicitud de pago podrá fijarse en la resolución de concesión atendiendo a la naturaleza del proyecto. En su ausencia se establece con carácter general el 15 de septiembre de 2023, el 15 de septiembre de 2024 y el 15 de septiembre de 2025 para la ejecución del proyecto y los gastos de cada respectiva anualidad (justificantes de pago de gastos de personal; facturas y justificantes de pago); y hasta el 15 de octubre de 2023, el 15 de octubre 2024 y el 15 de octubre 2025 de cada respectiva anualidad para la presentación de la solicitud de pago con la documentación que la acompañe según el anexo XVII de esta convocatoria.
2. El Personal dedicado a las tareas concedidas se justificaran con contratos de trabajo, nóminas, equivalentes a los TC y justificantes bancarios de las transferencias al trabajador, a la Seguridad Social y de la retención de Hacienda. Además se remitirán durante la ejecución de los trabajos los partes de horas de trabajo de cada trabajador, con la frecuencia (preferiblemente de forma mensual), formato y vía que establezca el Servicio Gestor.
3. Los gastos, que no sean de personal, con pagos fraccionados (por ejemplo adelanto por reserva, pago aplazado en varias veces, etc.), se incluirán todos en la solicitud de abono correspondiente a la del último pago, es decir, cuando esté completamente pagado. Se adjuntarán todas las facturas y justificantes de pago junto a la última. Esta circunstancia debe tenerse en cuenta para el cronograma de trabajos de forma que este sea coherente con el cronograma de solicitud de pagos de cada anualidad para el reparto del presupuesto por anualidades.
4. Se permitirá la adquisición previa a lo programado en el cronograma siempre y cuando se solicite su abono en la anualidad en la que estaba prevista. Es decir, se puede adelantar la adquisición y justificarla en la anualidad prevista en el proyecto, pero no se permitirá retrasar la adquisición.
5. Se preavisará al órgano gestor por correo electrónico de la ejecución de ciertas tareas (hitos, eventos, reuniones, charlas, demostraciones, pruebas de prototipos, ensayos del proyecto, etc.) con al menos 5 días hábiles de antelación, para que dicho órgano pueda planificar, en su caso, una visita de control.
6. En aplicación de la base decimosegunda de las Bases Reguladoras en la presente convocatoria no se establece la posibilidad de solicitar anticipos de pagos para el abono anticipado de subvenciones.

Estado	Original	Página	Página 14 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Artículo 11.- Solicitudes de pago: documentación a presentar

1. En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio de esta ayuda que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0087T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y la posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web.
2. El formulario normalizado de la solicitud de pago conforme al modelo de solicitud de ayuda establecido en Anexo XVIII de esta convocatoria deberá estar cumplimentado y firmado por el representante del Grupo Operativo. La solicitud de pago en cada anualidad deberá venir acompañada de la documentación señalada en el Anexo XVII de esta convocatoria. Deberá presentarse de forma electrónica en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es/> a través de la Ficha de Servicio antes mencionada.

Estado	Original	Página	Página 15 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA

La documentación a presentar se debe aportar en archivos electrónicos independientes, cargados a través del formulario web de la ficha de servicio de la solicitud de la ayuda AYUD0087T01, cuyo nombre será el código y título en negrita de la relación de los siguientes documentos:

1. ESPECÍFICA DEL GRUPO OPERATIVO:

A01.- SOLICITUD AYUDA: FORMULARIO SOLICITUD DE AYUDA. PDF firmado digitalmente por el representante. Formulario según Anexo III de la Convocatoria.

A02.- FICHA ACREEDOR: FICHA de ACREEDOR. PDF firmado. Ficha de acreedor del Principado de Asturias en la que se indique el número de la cuenta del Representante en el que se quiere que se realicen los pagos de la subvención. Formulario según Anexo V de la Convocatoria.

A03.- REPRESENTACIONES: AUTORIZACIONES DE REPRESENTACIÓN a favor del Representante del resto de los miembros del Grupo (beneficiarios y colaboradores). Compilación de los Formularios según Anexo VII de la Convocatoria.

B01.- CONVENIO: CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL GRUPO. PDF firmado digitalmente por todos los miembros. Redactado con el contenido esencial establecido en el Anexo VI de la Convocatoria, suscrito por todos los miembros propuestos para integrar el Grupo Operativo, tanto beneficiarios como colaboradores y, en el caso de personas jurídicas, ratificado por su órgano de decisión. En el caso en el que un miembro colaborador sea un órgano de la Administración Pública si éste no pudiese suscribir el convenio, se añadirá al Convenio un acuerdo de colaboración en el que se indicarán las tareas que se van a desarrollar dicho órgano de la Administración Pública.

B02.- PROYECTO: PROYECTO DE INNOVACIÓN del Grupo. PDF firmado digitalmente por su autor. Según el contenido esencial establecido en el Anexo IX De la Convocatoria.

2. ESPECÍFICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS BENEFICIARIOS (MÁXIMO 5):

2.1 MIEMBRO BENEFICIARIO 1 Y REPRESENTANTE

CB1.1.- CIF: TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL del miembro Beneficiario 1 y Representante del Grupo Operativo. Acreditación de la identidad y de la personalidad jurídica del miembro beneficiario si es persona jurídica.

CB1.2.- ESCRITURAS-ESTATUTOS: ESCRITURAS CONSTITUCIÓN EMPRESA y/o ESTATUTOS. Escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones ulteriores. No obstante, en aquellos supuestos en que no resulte preceptiva la elevación a documento público de tales documentos, bastará con que se aporten los estatutos de la identidad o normas de régimen interno actualizados. Estos documentos deberán estar inscritos en el correspondiente registro público, cuando así lo exija la normativa reguladora en cada caso.

Estado	Original	Página	Página 16 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
  Site			

CB1.3.- PODER: PODER DE REPRESENTACIÓN. Documento acreditativo de la representación en la que actúa, en caso de ser el miembro una persona Jurídica.

CB1.4.- DNI: DNI del representante del miembro. Documento para acreditar la personalidad que represente al miembro beneficiario si es persona jurídica. DNI del miembro si es persona física. (Deberá de aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación).

CB1.5.- SITUACIÓN CENSAL: CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL. Y otras acreditaciones del desarrollo de actividad relacionada con la temática elegida de los miembros del grupo o de tener presencia en Asturias, de acuerdo a lo señalado en las bases reguladoras. Se utilizara para ello la inscripción en el IAE o cual otro que inequívocamente así lo acredite, como acreditación documental del desarrollo de actividad económica en el ámbito de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria agroalimentaria, el desarrollo rural o el medio ambiente; memorias de resultados, planes de trabajo, etc.

CB1.6.- REGISTRO: JUSTIFICANTE DE INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO. (Solo en el caso de que sea preceptiva). Acreditación, en el caso de miembros con el carácter de empresas agroalimentarias dedicadas a la fabricación, elaboración, transformación, envasado, distribución y almacenamiento de productos alimenticios, de estar inscritas en el registro de empresas alimentarias (RGSa). En el caso de miembros con el carácter de mataderos, además, deberán estar inscritos en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA). Acreditación, en el caso de miembros con el carácter de empresas agrarias, de estar inscritas en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA) y/o en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA). En el caso de miembros que pertenezcan a otros sectores en los que exista un Registro Oficial deberá de presentarse certificación de estar registrados en el Registro correspondiente.

CB1.7.- INTEROP SS: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

CB1.8.- INTEROP AEAT: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

CB1.9.- INTEROP TRIBUTARIOS: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

CB1.10.- DECLARACIONES: DECLARACIONES RESPONSABLES del Miembro Beneficiario. Formulario según Anexo VIII De la Convocatoria.

CB1.11.- CUENTA ANUAL 2019 en el caso de Personas Jurídicas. o IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2019 en el supuesto de personas físicas.

CB1.12.- CUENTA ANUAL 2020 en el caso de Personas Jurídicas. o IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2019 en el supuesto de personas físicas.

CB1.13.- CUENTA ANUAL 2021 en el caso de Personas Jurídicas. o IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 2019 en el supuesto de personas físicas.

CB1.14.- C CONSOLIDADAS 2021: CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS. (EJERCICIO 2021) (Solo si el solicitante posee empresas asociadas y/o vinculadas)

Estado	Original	Página	Página 17 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

CB1.15.- C VINCULADAS 2021: CUENTAS ANUALES VINCULADAS. (EJERCICIO 2021). (Solo si el solicitante posee empresas asociadas y/o vinculadas)

CB1.16.- DISPONIBILIDAD: CERTIFICADOS DE TITULARIDAD O ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS O INMUEBLES donde se van a instalar los bienes de equipo o realizar las adecuaciones (solo en los casos que se soliciten de inversiones).

CB1.17.- OTRA DOCUMENTACIÓN.

2.2 MIEMBRO BENEFICIARIO 2

CB2.1.- CIF: TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL del miembro Beneficiario 2. Acreditación de la identidad y de la personalidad jurídica del miembro beneficiario si es persona jurídica.

Continúa, ídem al miembro beneficiario 1 y representante pero con el código CB2.X

2.3 MIEMBRO BENEFICIARIO 3 (SI PROCEDE)

Continúa ídem pero con el código CB3.X (sólo si procede)

2.4 MIEMBRO BENEFICIARIO 4 (SI PROCEDE)

Continúa ídem pero con el código CB4.X (sólo si procede)

2.5 MIEMBRO BENEFICIARIO 5 (SI PROCEDE)

Continúa ídem pero con el código CB5.X (sólo si procede)

3. ESPECÍFICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS COLABORADORES (MÁXIMO 5):

3.1 MIEMBRO COLABORADOR 1 (SI PROCEDE)

CC1.1.- CIF: TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL del miembro Colaborador 1. Acreditación de la identidad y de la personalidad jurídica del miembro beneficiario si es persona jurídica.

CC1.2.- ESCRITURAS-ESTATUTOS: ESCRITURAS CONSTITUCIÓN EMPRESA y/o ESTATUTOS. Escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones ulteriores. No obstante, en aquellos supuestos en que no resulte preceptiva la elevación a documento público de tales documentos, bastará con que se aporten los estatutos de la identidad o normas de régimen interno actualizados. Estos documentos deberán estar inscritos en el correspondiente registro público, cuando así lo exija la normativa reguladora en cada caso.

CC1.3.- PODER: PODER DE REPRESENTACIÓN. Documento acreditativo de la representación en la que actúa, en caso de ser el miembro una persona Jurídica.

CC1.4.- DNI: DNI del representante del miembro. Documento para acreditar la personalidad que represente al miembro beneficiario si es persona jurídica. DNI del miembro si es persona física. (Deberá de aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación).

CC1.5.- SITUACIÓN CENSAL: CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL. Y otras acreditaciones del desarrollo de actividad relacionada con la temática elegida de los miembros del grupo o de tener presencia en Asturias, de acuerdo a lo señalado en las bases reguladoras. Se utilizara para ello

Estado	Original	Página	Página 18 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

la inscripción en el IAE o cual otro que inequívocamente así lo acredite, como acreditación documental del desarrollo de actividad económica en el ámbito de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria agroalimentaria, el desarrollo rural o el medio ambiente; memorias de resultados, planes de trabajo, etc.

CC1.6.- REGISTRO: JUSTIFICANTE DE INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO. (Solo en el caso de que sea preceptiva). Acreditación, en el caso de miembros con el carácter de empresas agroalimentarias dedicadas a la fabricación, elaboración, transformación, envasado, distribución y almacenamiento de productos alimenticios, de estar inscritas en el registro de empresas alimentarias (RGSA). En el caso de miembros con el carácter de mataderos, además, deberán estar inscritos en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA). Acreditación, en el caso de miembros con el carácter de empresas agrarias, de estar inscritas en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA) y/o en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA). En el caso de miembros que pertenezcan a otros sectores en los que exista un Registro Oficial deberá de presentarse certificación de estar registrados en el Registro correspondiente.

3.2 MIEMBRO COLABORADOR 2 (SI PROCEDE)

Continúa, ídem al miembro colaborador 1 pero con el código CC2.X (sólo si procede)

3.3 MIEMBRO COLABORADOR 3 (SI PROCEDE)

Continúa ídem pero con el código CC3.X (sólo si procede)

3.4 MIEMBRO COLABORADOR 4 (SI PROCEDE)

Continúa ídem pero con el código CC4.X (sólo si procede)

3.5 MIEMBRO COLABORADOR 5 (SI PROCEDE)

Continúa ídem pero con el código CC5.X (sólo si procede)

4. OTRA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

D01.- OTROS: Otra Documentación presentada

Estado	Original	Página	Página 19 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo III

FORMULARIO MODELO DE SOLICITUD


AYUD0087T01

AYUDAS PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 FASE 2
ANEXO III - SOLICITUD DE AYUDA

Página 1 de 2
Espacio reservado para registro administrativo



Datos de la entidad solicitante

Razón social NIF

Representante legal
Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo Electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). *Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.*

Dirección a efectos de notificación
Calle/Plaza N.º Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Localidad Municipio Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA M16.1 PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 FASE 2.

Título del Proyecto de Innovación

Nombre del Grupo Operativo

Entidades participantes en Grupo Operativo (Cumplimentar donde proceda)

Beneficiario 1 y representante		NIF
Beneficiario 2		NIF
Beneficiario 3		NIF
Beneficiario 4		NIF
Beneficiario 5		NIF
Colaborador 1		NIF
Colaborador 2		NIF
Colaborador 3		NIF
Colaborador 4		NIF
Colaborador 5		NIF

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

AYUDA QUE SOLICITA APLICADA LA INTENSIDAD
AYUDA (≤ 200.000 €):

€

Estado	Original	Página	Página 20 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site



AYUDAS PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 FASE 2
ANEXO III - SOLICITUD DE AYUDA

Página 2 de 2

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La entidad solicitante DECLARA que todos los participantes:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que conoce y acepta las condiciones establecidas en las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones generales y específicas exigidas, incluyendo la de facilitar la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le/s sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Que no se ha iniciado la operación con anterioridad a la fecha de la presente solicitud.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Que no ha solicitado ni obtenido otras ayudas públicas en relación con esta solicitud, y se manifiesta intención expresa de no solicitar otra ayuda pública en relación con las actuaciones contempladas en la solicitud.
- No estar sometido a limitaciones derivadas del Reglamento (UE) nº 1407/2013 acompañando, en su caso, declaración referente a todas las ayudas de minimis recibidas por los beneficiarios durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.
- Que no está considerada como empresa en crisis, ni disponer de fondos en parálos fiscales.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Ayuda para la selección y puesta en funcionamiento de proyectos de innovación de grupos operativos de la AEI en el marco del PDR de Asturias 2014-2020 Fase 2.
RESPONSABLE:	Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, dependiente de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de la subvención, tramitados por el Servicio de Desarrollo Rural. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0087T01ProteccionDatos.pdf .

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma y sello del representante del grupo

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

A03033922

Estado	Original	Página	Página 21 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
		 	

Estado	Original	Página	Página 22 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo IV

FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS Y DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

A. RESPECTO A LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO:

NOMBRE DEL GRUPO OPERATIVO PROPUESTO, SEDE Y REPRESENTANTE:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

PRODUCTO, SECTOR O ÁMBITO DE TRABAJO AFECTADOS POR LAS INNOVACIONES:

- ☐ Carne y productos cárnicos
- ☐ Leche, productos lácteos y derivados.
- ☐ Leguminosas en la alimentación del vacuno
- ☐ Producción ecológica agrícola y ganadera
- ☐ Productos hortofrutícolas y derivados
- ☐ Faba
- ☐ Sidra (manzana y derivados)
- ☐ Pequeños frutos
- ☐ Selvicultura
- ☐ Aprovechamientos forestales y otras externalidades de los montes.
- ☐ Mejora de la eficiencia reproductiva del ganado vacuno
- ☐ Patógenos en la producción vegetal y animal

Otros temas:

- ☐ Medio ambiente
- ☐ Cambio climático
- ☐ Inclusión social
- ☐ Otro tema relacionado con alguna medida recogida en el reglamento Rgto. UE nº 1305/2013.....
- ☐ Otro tema surgido de la sugerencia de la agrupación que cumple las prioridades FEADER.....

Estado	Original	Página	Página 23 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
			
Site			

EQUILIBRIO EN EL PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO: (Justificación de la complementariedad entre miembros pertenecientes a diferentes ámbitos)

COORDINADOR DEL PROYECTO:

Perfil del coordinador:

Nombre apellidos y DNI

Entidad jurídica miembro a la que pertenece

Experiencia en el ámbito del proyecto innovador:

Capacitación:

Experiencia en la preparación de proyectos de innovación:

Conocimiento del Sector del Grupo Operativo:

Pertenece a un Centro Tecnológico, órgano universitario, centro de investigación y experimentación (si/no)

Pertenece a empresa relacionada con la temática y objetivos de forma directa (si/no)

Otros:

Estado

Original

Página

Página 24 de 80

Código Seguro de Verificación (CSV)

14160026133503622223

Dirección electrónica de validación del CSV

<https://consultaCVS.asturias.es/>



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

RAZÓN SOCIAL LA EMPRESA REPRESENTANTE:		CIF: REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)															
RESPONSABLE DEL GRUPO OPERATIVO																	
NOMBRE:		APELLIDOS:	NIF:														
COORDINADOR DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN																	
NOMBRE:		APELLIDOS:	NIF:														
DIRECCIÓN:																	
CÓDIGO POSTAL:		MUNICIPIO:	TFNO.:														
			E-MAIL:														
IBAN*																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">CLAVE PAÍS Y CÓDIGO DE CONTROL</td> <td align="center" colspan="5">IDENTIFICADOR NACIONAL (C.C.C.)</td> </tr> </table>											CLAVE PAÍS Y CÓDIGO DE CONTROL		IDENTIFICADOR NACIONAL (C.C.C.)				
CLAVE PAÍS Y CÓDIGO DE CONTROL		IDENTIFICADOR NACIONAL (C.C.C.)															
*Cuenta Bancaria de la cual la empresa representante de la agrupación es titular. (el mismo IBAN de la Peña de Acroador)																	
MIEMBRO BENEFICIARIO: SOLICITA GASTOS SUBVENCIÓNABLES																	
PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:																	
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ Centro Tecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar).....															
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:																	
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)																	
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)																	
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.																	

Estado	Original	Página	Página 25 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 2	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:		
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)		
	DIRECCIÓN:				
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:		
			E-MAIL:		
	<i>MIEMBRO BENEFICIARIO: SOLICITA GASTOS SUBVENCIONABLES</i>				
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:				
<table><tr><td>EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución</td><td>INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)</td><td>OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)</td></tr></table>			EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)			
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:					
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)					
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)					
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.					

MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 3 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:		
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)		
	DIRECCIÓN:				
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:		
			E-MAIL:		
	<i>MIEMBRO BENEFICIARIO: SOLICITA GASTOS SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>				
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:				
<table><tr><td>EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución</td><td>INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)</td><td>OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)</td></tr></table>			EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)			
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:					
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)					
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)					
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.					

MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 4 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:		
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)		
	DIRECCIÓN:				
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:		
			E-MAIL:		
	<i>MIEMBRO BENEFICIARIO: SOLICITA GASTOS SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>				
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:				
<table><tr><td>EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución</td><td>INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)</td><td>OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)</td></tr></table>			EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)			
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:					
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)					
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)					
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.					

MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 5 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:		
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)		
	DIRECCIÓN:				
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:		
			E-MAIL:		
	<i>MIEMBRO BENEFICIARIO: SOLICITA GASTOS SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>				
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:				
<table><tr><td>EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución</td><td>INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)</td><td>OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)</td></tr></table>			EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)			
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:					
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)					
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)					
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.					
:					

MIEMBRO COLABORADOR Nº 1 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:		
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)		
	DIRECCIÓN:				
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:		
			E-MAIL:		
	<i>MIEMBRO COLABORADOR: NO REALIZA GASTOS O SI LOS REALIZA NO SON SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>				
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:				
<table><tr><td>EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución</td><td>INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)</td><td>OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)</td></tr></table>			EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)			
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:					
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)					
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)					
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.					

MIEMBRO COLABORADOR Nº 2 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:		
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)		
	DIRECCIÓN:				
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:		
			E-MAIL:		
	<i>MIEMBRO COLABORADOR: NO REALIZA GASTOS O SI LOS REALIZA NO SON SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>				
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:				
<table><tr><td>EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución</td><td>INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)</td><td>OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)</td></tr></table>			EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)			
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:					
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)					
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)					
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.					

MIEMBRO COLABORADOR Nº 3 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:	
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)	
	DIRECCIÓN:			
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:	
			E-MAIL:	
	<i>MIEMBRO COLABORADOR: NO REALIZA GASTOS O SI LOS REALIZA NO SON SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>			
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:			
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución		INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)		
		OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)		
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:				
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)				
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)				
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.				

MIEMBRO COLABORADOR Nº 4 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:	
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)	
	DIRECCIÓN:			
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:	
			E-MAIL:	
	<i>MIEMBRO COLABORADOR: NO REALIZA GASTOS O SI LOS REALIZA NO SON SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>			
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:			
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución		INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)		
		OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)		
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:				
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)				
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)				
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.				

MIEMBRO COLABORADOR Nº 5 (si procede)	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		CIF/NIF:		
	Gerente: (nombre, apellidos y NIF)		REGISTRO / Nº INSCRIPCIÓN (si procede)		
	DIRECCIÓN:				
	CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TFNO.:		
			E-MAIL:		
	<i>MIEMBRO COLABORADOR: NO REALIZA GASTOS O SI LOS REALIZA NO SON SUBVENCIONABLES (cumplimentar solo si procede)</i>				
	PERFIL DEL MIEMBRO SEGÚN ACTIVIDAD:				
<table><tr><td>EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución</td><td>INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)</td><td>OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)</td></tr></table>			EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)
EMPRESARIAL: ☐ Agricultura ☐ Ganadería ☐ Industria agroalimentaria ☐ Desarrollo rural ☐ Medioambiente ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL, ENTIDAD ASOCIATIVA SECTORIAL U OTRA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE: ☐ Producción ☐ Transformación ☐ Comercialización y Distribución	INVESTIGADOR O DEL CONOCIMIENTO: ☐ Universidad ☐ CentroTecnológico ☐ Entidad de I+D+i ☐ Asesor ☐ Otro (Especificar)	OTRO PERFIL: ☐ Organización no gubernamental ☐ Grupo de Acción Local ☐ Otro (Especificar)			
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA TEMÁTICA DEL PROYECTO INNOVADOR:					
PERFIL DE SU ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE(S) IAE: (Vinculación del miembro en la temática del proyecto)					
CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA en el ámbito o temática del proyecto: (Justificación)					
Breve descripción de las ACTIVIDADES A REALIZAR por el miembro en este proyecto de innovación.					

B.- RESPECTO A LA CALIDAD DE LA PROPUESTA

B1. CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PROPUESTA
Justificación de forma inequívoca y con el suficiente grado de detalle el problema o necesidad concretos que pretende abordar

B2. SITUACIÓN DE PARTIDA
Identificación de los problemas y oportunidades
Análisis de la reglamentación existente
Descripción de experiencias similares
Estudio del arte de la tecnología o innovación
Estudio de mercado

B3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	
Objetivo general del proyecto innovador: se debe definir el propósito del proyecto y lo que se espera a medio-largo plazo	
Objetivos específicos que se pretenden lograr con el proyecto innovador	Resultados potenciales para los usuarios del sector o subsector regional
Objetivo 1	Resultado 1(R1)
Objetivo 2	Resultado 2(R2)
Objetivo ...N	Resultado ...N(R1)

B4. ORIENTACIÓN A POTENCIALES BENEFICIARIOS
Describir la orientación del beneficio del Proyecto

B5. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
Describir el programa de ejecución de los hitos y tareas del proyecto
B6. REPARTO DE TAREAS
Descripción

Resultado esperado / cuantificación		Indicador de resultado intermedio o hito	Indicador de resultado o hito FINAL	FUENTES DE VERIFICACIÓN (ENTREGABLES)		COSTE
Debe ser cuantificable y medible				Indicar los elementos que se van a entregar junto con la justificación final del proyecto para demostrar lo resultados obtenidos		
R1	Nombre resumido de resultado			E1	FORMATO DE ENTREGA	
R2				E2		
R3				E3		
R....				E...		

RESULTADOS HITOS, INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN (ENTREGABLES)

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

ACTUACIÓN	TRIMESTRES											
	2023				2024				2025			
	1º Trím	2º Trím	3º Trím	4º Trím	1º Trím	2º Trím	3º Trím	4º Trím	1º Trím	2º Trím	3º Trím	4º Trím
Resultado 1:	(1)(2)											
Hito 1.1: (Descripción Hito)												
Tarea 1.1.1: (Descripción tarea)												
Hito 2: ídem												
Hito 3												
Hito 4												
...												

(1) Indicando Miembro de la Agrupación que desarrollará la Actuación
(2) Lugar de desarrollo de la Actuación.

B7. GRADO DE INNOVACIÓN
Nuevas aportaciones al estado actual de la ciencia y el conocimiento, a la generación de nuevos productos y servicios tecnológicamente avanzados.
Parámetros que demuestran la viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental y adecuación al problema que se pretende abordar.

B8. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA INNOVACIÓN
Presentación de un estudio de viabilidad

B9. PRESUPUESTO
Justificación del presupuesto por capítulos, partidas y precios unitarios
Justificación del presupuesto por capítulos, partidas y precios unitarios

PRESUPUESTO RESUMEN PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

PARTIDAS DE GASTOS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN	TOTAL GASTOS	% INTENSIDAD	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 1	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 3	Representante 3 anualidades	Miembro B 2 3 anualidades	Miembro B 3 3 anualidades	Miembro B 4 3 anualidades	Miembro B 5 3 anualidades
GASTOS DE PERSONAL										
GASTOS BIENES DE EQUIPO Y ADECUACIONES										
GASTOS DIVULGACIÓN										
GASTOS EN INVERSIONES INTANGIBLES										
GASTOS MATERIAL FUNGIBLE										
GASTOS ASISTENCIA TÉCNICA										
GASTOS COSTES GENERALES										
TOTAL SUBVENCIÓN										

PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR MIEMBRO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

PRESUPUESTOS POR MIEMBRO BENEFICIARIO DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Actuaciones que asumen cada uno de los miembros y desglose presupuestario para la creación del grupo.

	MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 1 y REPRESENTANTE DEL GRUPO OPERATIVO		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO	IMPORTES (€) *		
	2023	2024	2025
Gastos de personal			
Dotación de bienes de equipo y adecuaciones (**)			
Divulgación			
Inversiones intangibles (**)			
Material fungible			
Asistencias técnicas			
Costes Generales			
GASTOS ADMISIBLES POR ANUALIDADES			
TOTAL ADMISIBLE			
Intensidad para gastos distintos de Inversiones (100%)	100%	100%	100%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad 100%			
Intensidad para Inversiones (60% ó 40% ó 10%) (**)	60%	60%	60%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) (**)			
SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ANUALIDADES			
TOTAL QUE SOLICITA			

* SIN IVA (El IVA no es subvencionable en ningún caso según Artículo 6 de la Convocatoria)

** Intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%). Para el resto de tipos de gasto la intensidad es del 100%

	MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 2		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO	IMPORTES (€) *		
	2023	2024	2025
Gastos de personal			
Dotación de bienes de equipo y adecuaciones (**)			
Divulgación			
Inversiones intangibles (**)			
Material fungible			
Asistencias técnicas			
Costes Generales			
GASTOS ADMISIBLES POR ANUALIDADES			
TOTAL ADMISIBLE			
Intensidad para gastos distintos de Inversiones (100%)	100%	100%	100%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad 100%			
Intensidad para Inversiones (60% ó 40% ó 10%) (**)	60%	60%	60%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) (**)			
SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ANUALIDADES			
TOTAL QUE SOLICITA			

* SIN IVA (El IVA no es subvencionable en ningún caso según Artículo 6 de la Convocatoria)

** Intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) Para el resto de tipos de gasto la intensidad es del 100%

Estado	Original	Página	Página 41 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026133503622223			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 3			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO	IMPORTES (€) *		
	2023	2024	2025
Gastos de personal			
Dotación de bienes de equipo y adecuaciones (**)			
Divulgación			
Inversiones intangibles (**)			
Material fungible			
Asistencias técnicas			
Costes Generales			
GASTOS ADMISIBLES POR ANUALIDADES			
TOTAL ADMISIBLE			
Intensidad para gastos distintos de Inversiones (100%)	100%	100%	100%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad 100%			
Intensidad para Inversiones (60% ó 40% ó 10%) (**)	60%	60%	60%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) (**)			
SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ANUALIDADES			
TOTAL QUE SOLICITA			

* SIN IVA (El IVA no es subvencionable en ningún caso según Artículo 6 de la Convocatoria)

** Intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) Para el resto de tipos de gasto la intensidad es del 100%

MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 4			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO	IMPORTES (€) *		
	2023	2024	2025
Gastos de personal			
Dotación de bienes de equipo y adecuaciones (**)			
Divulgación			
Inversiones intangibles (**)			
Material fungible			
Asistencias técnicas			
Costes Generales			
GASTOS ADMISIBLES POR ANUALIDADES			
TOTAL ADMISIBLE			
Intensidad para gastos distintos de Inversiones (100%)	100%	100%	100%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad 100%			
Intensidad para Inversiones (60% ó 40% ó 10%) (**)	60%	60%	60%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) (**)			
SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ANUALIDADES			
TOTAL QUE SOLICITA			

* SIN IVA (El IVA no es subvencionable en ningún caso según Artículo 6 de la Convocatoria)

** Intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) Para el resto de tipos de gasto la intensidad es del 100%

Estado	Original	Página	Página 42 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Estado	Original	Página	Página 43 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

MIEMBRO BENEFICIARIO Nº 5			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO	IMPORTES (€) *		
	2023	2024	2025
Gastos de personal			
Dotación de bienes de equipo y adecuaciones (**)			
Divulgación			
Inversiones intangibles (**)			
Material fungible			
Asistencias técnicas			
Costes Generales			
GASTOS ADMISIBLES POR ANUALIDADES			
TOTAL ADMISIBLE			
Intensidad para gastos distintos de Inversiones (100%)	100%	100%	100%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad 100%			
Intensidad para Inversiones (60% ó 40% ó 10%) (**)	60%	60%	60%
Total gastos subvencionables del miembro con intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) (**)			
SUBVENCIÓN SOLICITADA POR ANUALIDADES			
TOTAL QUE SOLICITA			

* SIN IVA (El IVA no es subvencionable en ningún caso según Artículo 6 de la Convocatoria)

** Intensidad según Base Reguladora décima (60% ó 40% ó 10%) Para el resto de tipos de gasto la intensidad es del 100%

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ACTUACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN Y PRESUPUESTO

Gastos subvencionables previstos por Actuación y Miembro de la Agrupación que la desempeña (€)

MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN	ACTUACIONES	GASTOS ADMISIBLES (€) *			SUBVENCIÓN SOLICITADA (€) **		
		2023	2024	2025	2023	2024	2025
MIEMBRO B1 - REPRESENTANTE							
MIEMBRO B2							
MIEMBRO B3							
MIEMBRO B4							
MIEMBRO B5							
MIEMBRO C1		No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita
MIEMBRO C2		No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita
MIEMBRO C3		No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita
MIEMBRO C4		No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita
MIEMBRO C5		No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita	No solicita
TOTALES ANUALES							
TOTAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN							

* Sin IVA

** Aplicadas las intensidades de ayuda

Estado	Original	Página	Página 44 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

C.- IMPACTO DEL PROYECTO

C1. IMPACTO ECONÓMICO
Justificar la contribución del proyecto a la mejora de resultados económicos de los potenciales beneficiarios del resultado del proyecto

C2. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL
Justificar la contribución del proyecto a: los efectos en cuanto a mitigación o adaptación al cambio climático, en cuanto a la gestión de forma eficiente de recursos naturales o las medidas adoptadas o a desarrollar energías renovables .

C3. IMPACTO SOCIAL
Justificar la contribución del proyecto a: los potenciales impactos sobre el sector, si los hay en cuestión de género, promoción de relevo generacional, diversificación del medio rural. Que medidas se adoptan para crear o desarrollar pequeñas empresas y la creación del empleo en el medio rural.

D.- DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

ACCIONES DE DIVULGACIONES Y DIFUSIÓN	
Indicar tareas llevadas a cabo para comunicar y difundir el proyecto durante su desarrollo. Resultado/s relativo a divulgación:	
-R1 -R2 .. -RN	
Destinatarios:	
Medios de divulgación/comunicación:	Resultado 1
Formatos de comunicación:	Resultado 2

CRONOGRAMA DEL PLAN DE DIVULGACIÓN

Resultado de divulgación	actividades		Miembro participante	mes															
RDA1	Actividad 1	BREVE DESCRIPCIÓN																	
RDA2	Actividad 1																		

Estado	Original	Página	Página 47 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo V

FICHA DE ACREEDOR

Estado	Original	Página	Página 48 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

FICHA DE ACREEDOR



Datos de la persona o entidad acreedora

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Razón social	N.I.F./N.I.E./Pasaporte	
Dirección	C.P.	N.º Bloque Esc. Piso Puerta
Calle/Plaza		
Provincia	Municipio	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
Correo electrónico		

Alta de datos bancarios

Entidad bancaria	Cuenta (24 dígitos)
Código IBAN	Banco Sucursal DC N.º Cuenta

Datos a cumplimentar sólo por la entidad bancaria (No cubrir este campo en caso de envío por internet)

Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora"

Sello El apoderado/a:

Fdo.

Baja de datos bancarios (Cumplimentar en el caso de que se desee dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero)

Cuenta 1 (24 dígitos)	Cuenta 2 (24 dígitos)
Código IBAN Banco Sucursal DC N.º Cuenta	Código IBAN Banco Sucursal DC N.º Cuenta

La persona solicitante autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (en caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente):

☐ Autorizo al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE).

Firma del acreedor/a o representante

En a de de

A cumplimentar sólo por la Administración

☐ Validado por el responsable de la oficina presupuestaria/centro gestor.

Fecha:

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado "Asturcon XXI", cuya finalidad es realizar automáticamente las transferencias de fondos a los acreedores de la Administración del Principado de Asturias, asimismo se utiliza para el cumplimiento de las retenciones judiciales y legales.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

Estado Original Página Página 49 de 80

Código Seguro de Verificación (CSV) 14160026133503622223

Dirección electrónica de validación del CSV <https://consultaCVS.asturias.es/>



Anexo VI

CONTENIDO ESENCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LOS MIEMBROS
DEL GRUPO OPERATIVO

El Convenio de colaboración define, con carácter vinculante, la relación entre los miembros del Grupo. Es un documento que deberá ser firmado por todos los miembros de la agrupación solicitante, con firma electrónica, sin que sea necesaria la firma ante notario, pudiendo ser simplemente un documento privado. Las personas que firmen, cuando no se representen a sí mismos, deberán tener las autorizaciones de representación de la entidad a la que representen. Deberá ser suscrito por todos los miembros, tanto beneficiarios como colaboradores, excepto en los casos en los que el colaborador sea un órgano de la Administración Pública, que se incorporarán al Convenio aportando un acuerdo de colaboración en el que se indicarán las tareas que se van a desarrollar.

El contenido mínimo de este convenio será el siguiente:

1. Nombre, NIF, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de todos los miembros del Grupo Operativo, identificando quienes son miembros beneficiarios de la subvención y quienes miembros colaboradores.
2. Objeto del convenio (constitución de un Grupo Operativo de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)). Delimitación de los objetivos generales y específicos del grupo.
3. Designación del Representante del Grupo Operativo y del Responsable (Coordinador) del Proyecto.
4. Establecimiento del régimen de relaciones y delegaciones entre los miembros del grupo, en particular del representante con los miembros beneficiarios y colaboradores.
5. Datos relativos al proyecto de innovación.
 - a. Título del proyecto.
 - b. Finalidad y problemas concretos que se pretenden resolver.
 - c. Ámbito sectorial para su desarrollo.
 - d. Resultados previsibles.
6. Contribución de cada uno de los miembros del grupo y actividades asignadas a cada uno.
7. Presupuesto para la puesta en funcionamiento y el desarrollo del Proyecto de Innovación, desglosado por miembros beneficiarios, partidas, y anualidades.
8. Cronograma de ejecución previsto por actividades y tipo de gasto, en coherencia con lo señalado en la documentación que acompañe a la solicitud de ayuda.
9. Acciones para publicitar la participación de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, y de la Unión Europea.
10. Cláusulas de funcionamiento interno.
 - a. Responsabilidades de los miembros.
 - b. Compromiso de confidencialidad durante el desarrollo.
 - c. Derechos y obligaciones de los miembros.

Estado	Original	Página	Página 50 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- d. Duración y vigencia del convenio.
- e. Modificación del convenio.
- f. Proceso de toma de decisiones.
- g. Compromiso de no disolución del Grupo hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS
- h. Causas de resolución del convenio, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas para los miembros como consecuencia de la pertenencia al grupo.
- i. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.
- j. Régimen jurídico aplicable.

Estado	Original	Página	Página 51 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

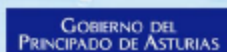
Anexo VII

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

AYUDAS PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 FASE 2

AYUD0087T01 - ANEXO VII

Página 1 de 2



MODELO DE REPRESENTACIÓN

(Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN

D./Dña.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

en calidad de (1)

Empresa

Miembro (2)

Grupo Operativo

NIF

Domicilio

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

OTORGAMIENTO SU REPRESENTACIÓN A

D./Dña.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

en calidad de (1)

Empresa

NIF

Domicilio

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Municipio

Localidad

para que actúe ante los órganos de la Administración del Principado de Asturias en el procedimiento aprobado por resolución de [] de [] de [] por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la selección y puesta en funcionamiento de Proyectos de Innovación de Grupos Operativos de la AEI, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (Submedida M16.1).

Con relación a dicho procedimiento podrá ejecutar las siguientes facultades:

- facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen
- recibir todo tipo de comunicaciones
- formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones
- manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos
- suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente

y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento.

- (1) Gerente, Director, Representante...
(2) Beneficiario o Colaborador

Continúa en la página siguiente.

Estado	Original	Página	Página 52 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

AYUDAS PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE
INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 FASE 2

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante

En a de de

Firma,

Por la Empresa miembro del G.O.

El Representante del G.O.

Fdo.: Fdo.:

Estado	Original	Página	Página 53 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
		 Site	

Anexo VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUD0087T01 - ANEXO VIII

AYUDAS PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 FASE 2



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.
Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE en calidad de (1)

Empresa NIF

Domicilio
Calle/Plaza Nº Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Provincia Municipio Localidad

DECLARA:

Que la entidad a la que representa:

- ☐ No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que impidan adquirir la condición de beneficiario de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del mismo artículo.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido otras ayudas públicas para el mismo fin, y se manifiesta intención expresa de no solicitar otra ayuda pública en relación con las actuaciones contempladas en la solicitud.
Indicar en su caso, las fuentes e importes de la financiación solicitada procedente de las administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, para la misma finalidad.

☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado así como con la administración del Principado de Asturias, y frente a la seguridad social, en el momento de solicitud de ayuda y de pago.

☐ No está sometida a limitaciones derivadas del Reglamento (UE) nº1407/2013, acompañando, en su caso, declaración referente a todas las ayudas de minimis recibidas por los beneficiarios durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

☐ No está considerada como empresa en crisis, ni dispone de fondos en paraísos fiscales.

☐ Que todos los miembros de la agrupación aceptamos las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas, y que nos comprometemos a cumplir con las mismas.

En a de de

Firma,

(1) Gerente, Director, Representante...

Estado	Original	Página	Página 54 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Anexo IX

ESTRUCTURA Y CONTENIDO ESENCIAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

El Proyecto de Innovación es un documento que se debe presentar en PDF y firmado digitalmente por su autor. Su contenido mínimo es el siguiente:

- A. Formulario Anexo IV cumplimentado. Descripción de los miembros y del proyecto de innovación. (FORMATO X01)
- B. Evaluación de la situación de partida.
- C. Objetivo del proyecto
- D. Plan de trabajo y cronograma de ejecución del proyecto de innovación detallado.
 - Secuencia de actividades.
 - Procesos de evaluación, prueba y actividades para su implementación.
 - Cronograma de actuaciones
 - Hitos temporales y resultados de las actuaciones
 - Flujogramas
 - Ubicación de los lugares de ejecución.
 - Planos.
- E. Conceptos innovadores a desarrollar detallado.
- F. Impacto previsto del proyecto innovador sobre el sector o ámbito sectorial detallado.
- G. Indicadores de Seguimiento y Control del Proyecto.
- H. Plan de divulgación de resultados detallado (según Anexo XIII)
- I. Presupuesto detallado según actividades y aportación de cada miembro.
 - Presupuesto Global de grupo / por miembros / anualidad
 - Presupuesto Global por tareas y por miembros
 - Justificación de la Partida en Personal
 - Equipo de trabajo propuesto
 - Justificación del coste/año por trabajador. Documentos (contratos, nóminas, etc.)
 - Gastos de Personal por Miembro/Trabajador/Año/Tarea (En FORMATO X02)
 - Justificación de la Partida en Bienes de Equipo y Adecuaciones
 - Justificación de la Partida en Divulgación
 - Justificación de la Partida en Inversiones Intangibles
 - Justificación de la Partida en Material Fungible
 - Justificación de la Partida en Asistencias Técnicas
 - Justificación de la Partida en Costes Generales
 - Listados resumen de ofertas de proveedores (En FORMATO X03)
 - Anexo con ofertas (facturas proforma) ordenadas
 - Listado resumen ofertas elegidas (En FORMATO X04)

Estado	Original	Página	Página 55 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo X

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Al objeto de valorar y establecer la correspondiente prelación ordenada según la puntuación alcanzada entre las diferentes solicitudes presentadas, se tendrán en consideración los criterios de selección de operaciones que a continuación se desarrollan. La puntuación máxima susceptible de ser obtenida será de 100 puntos, siendo necesario obtener al menos 50 puntos para poder resultar beneficiario, con un mínimo de 15 puntos en el criterio A Composición del Grupo Operativo y 25 puntos en el criterio B Calidad de la Propuesta.

En caso de empate para establecer la prelación se tendrá en cuenta en primer lugar el porcentaje de mujeres representantes de los miembros del Grupo Operativo. En segundo lugar se tendrá en cuenta el número de miembros en el Grupo y en tercer lugar el número de miembros del Grupo cuyo ámbito de actividad acreditada supere al Principado de Asturias. Serán prioritarios los de mayor número y/o porcentaje.

A. COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (MÁXIMO 25 puntos, mínimo 15 puntos)

A.1. Especificidad de los miembros beneficiarios del GO (máximo 5 puntos).

- Al menos 2/3 de los miembros beneficiarios del grupo ejercen una actividad económica en el ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura, industria agroalimentaria, el desarrollo rural o el medio ambiente: 5 puntos.
- Más de uno pero menos de 2/3 de los miembros beneficiarios del grupo ejercen una actividad económica en el ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura, industria agroalimentaria, el desarrollo rural o el medio ambiente: 3 puntos.
- Resto de casos: 0 puntos.

A.2. Capacitación y experiencia de los miembros del GO en el ámbito o temática (máximo 4 puntos).

- Al menos 2/3 de los miembros del GO demuestran tener capacitación y/o experiencia suficiente y demostrable en el ámbito o temática del proyecto: 5 puntos.
- Más de uno pero menos de 2/3 de los miembros del GO demuestran tener capacitación y/o experiencia suficiente y demostrable con el ámbito o temática del proyecto: 3 puntos.
- Resto de casos: 0 puntos.

A.3. Equilibrio entre perfiles entre los miembros del GO (máximo 12 puntos).

- Presencia de explotaciones o industrias agrarias, alimentarias, forestales o del área de energías renovables de origen agrícola y forestal, incluidos los productores individuales: 3 puntos.

Estado	Original	Página	Página 56 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- Presencia de centros tecnológicos, universidades o centros de investigación y experimentación: 3 puntos.
- Presencia de asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria y/o las industrias agroalimentarias, incluidas las entidades de gestión de las denominaciones geográficas de calidad, especialidades tradicionales garantizadas y producción ecológica: 3 puntos.
- Presencia de entidades públicas (administración general del Estado, administración autonómica, administración local, mancomunidades, parroquias rurales, grupos de acción local, etc.): 1 punto.
- Presencia combinada de al menos 3 de los grupos anteriores: 2 puntos.

A.4. Idoneidad del coordinador (máximo 3 puntos).

- El perfil del coordinador es muy adecuado al ser un Centro Tecnológico, un órgano universitario o un centro de investigación y experimentación y estar relacionado de forma directa con la temática y objetivos del grupo: 3 puntos.
- El perfil del coordinador es muy adecuado al ser una empresa relacionado de forma directa con la temática y objetivos del grupo y con experiencia previa en la tramitación de expedientes relacionados con esta medida: 2 puntos.
- El perfil del representante y/o coordinador, en su caso, es adecuado al ser una empresa relacionada con la temática del proyecto, pero sin experiencia previa: 1 punto.
- En el resto de los casos se considerará que el perfil no es adecuado: 0 puntos.

B. CALIDAD DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 45 puntos, mínimo 25 puntos).

B.1. Concreción de la necesidad de la propuesta (máximo 3 puntos)

- La propuesta identifica de forma inequívoca y con el suficiente grado de detalle el problema o necesidad concretos que pretende abordar: 3 puntos.
- La propuesta no identifica con el suficiente grado de detalle el problema o necesidad concretos que pretende abordar: 0 puntos.

B.2. Situación de partida (máximo 5 puntos)

- Realiza un estudio detallado de identificación de los problemas y oportunidades: 1 punto.
- Realiza un análisis exhaustivo y detallado de la reglamentación existente: 1 puntos
- Realizan una descripción detallada de otras experiencias similares: 1 punto.
- Realizan un estudio detallado del estado del arte de la tecnología o innovación: 1 punto.
- Realizan un estudio detallado de mercado: 1 punto.

B.3. Plan de Objetivos (máximo 3 puntos)

Estado	Original	Página	Página 57 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- Presenta un plan de objetivos detallado en el que los objetivos que se marcan son claros, concisos, bien definidos y medibles: 3 puntos.
- Presenta un plan de objetivos detallado, si bien algunos objetivos no cumplen la condición de ser claros, concisos, bien definidos y medibles: 2 puntos.
- No presenta plan de objetivos o bien este no está suficientemente detallado: 0 puntos.

B.4. Orientación a potenciales beneficiarios (máximo 4 puntos)

- El proyecto está orientado a beneficiar a todo un sector o subsector de ámbito autonómico: 4 puntos.
- El proyecto está orientado a beneficiar a un subgrupo de agentes de un sector o subsector amplio y no circunscrito a los miembros del proyecto: 2 puntos.
- El proyecto está orientado a favorecer únicamente a los miembros del grupo o a un número muy reducido de agentes: 0 puntos.

B.5. Plan de Implementación (máximo 6 puntos)

- Presenta un plan de implementación que contempla de forma detallada y concreta las tareas del proyecto, y cómo estas se orientan a dar solución a los problemas o necesidades detectados; recoge además un calendario de ejecución y organización de actividades, hitos y resultados: 6 puntos.
- Presenta un plan de implementación que recoge tareas concretas, calendario de ejecución y organización de actividades, hitos y resultados, si bien el nivel de detalle no es suficiente o adecuado: 3 puntos.
- No presenta plan de implementación o bien este no reúne las condiciones de detalle necesarias: 0 puntos.

B.6. Adecuación de la organización: reparto de tareas (máximo 4 puntos)

- Las tareas se reparten de forma equitativa entre todos los miembros beneficiarios: 4 puntos.
- Las tareas se reparten de forma equitativa entre al menos 2/3 de los miembros del grupo: 2 puntos.
- Resto de situaciones: 0 puntos.

B.7. Grado de innovación (máximo 4 puntos).

- Muy relevante, cuando el proyecto supone el tratar un tema, problema o inquietud por primera vez o supone un mayor nivel de innovación en cuanto a los productos, prácticas, procesos o tecnologías en los que se basan los resultados de actividades anteriores de investigación: 4 puntos.
- Relevante, cuando el proyecto no supone el tratar un tema, problema o inquietud por primera vez pero busca alcanzar un mayor nivel de innovación en cuanto a los productos, prácticas, procesos o tecnologías en los que se basan los resultados de actividades anteriores de investigación: 2 puntos.

Estado	Original	Página	Página 58 de 80	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- Poco relevante, cuando el proyecto no precisa con suficiente detalle la innovación pretendida, respecto a los productos, prácticas, procesos o tecnologías en los que se basan los resultados de actividades anteriores de investigación: 0 puntos.

B.8. Estudio de Viabilidad de la innovación (máximo 3 puntos)

- Se presenta estudio detallado que demuestra la viabilidad de la innovación desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental, así como su adecuación al problema que se pretende abordar: 3 puntos.
- Se presenta un estudio de viabilidad desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental, si bien no está suficientemente detallado o no es completamente acorde al problema que se pretende abordar: 2 puntos.
- No presenta estudio de viabilidad o bien este no está suficientemente detallado y/o no demuestra la viabilidad de la innovación o su adecuación al problema que se pretende abordar: 0 puntos.

B.9. Presupuesto (máximo 13 puntos).

- Presenta un presupuesto claro y conciso, justificado y acorde a los objetivos del proyecto. Con suficiente nivel de detalle por capítulos, partidas y precios unitarios en su caso: 6 puntos.
- El presupuesto está equilibrado entre los miembros beneficiarios: 3 puntos.
- La distribución de anualidades del presupuesto no está desequilibrada respecto a la distribución de créditos por anualidades prevista en la convocatoria: 4 puntos.

C. IMPACTO DEL PROYECTO

C.1. Impacto Económico (máximo 5 puntos).

- Muy alto grado de sostenibilidad, si los resultados afectan a más del 80% o a más de 100 empresas/explotaciones del sector productivo en que se enmarca el proyecto: 5 puntos.
- Alto grado de sostenibilidad, si los resultados afectan a más del 80% o a más de 50 empresas/explotaciones del subsector productivo en que se enmarca el proyecto: 4 puntos.
- Sostenibilidad media-alta, si los resultados afectan la mayoría o a más de 25 empresas/explotaciones del subsector productivo en que se enmarca el proyecto: 3 puntos.
- Sostenibilidad media-baja, si los resultados afectan a un subgrupo significativo de agentes de un sector o subsector amplio y no circunscrito a los miembros del proyecto: 2 puntos
- Sostenibilidad baja, si los resultados solo afectan a los miembros del proyecto o a un número muy reducido de agentes: 1 punto.

C.2. Impacto medioambiental (máximo 5 puntos).

- Se justifica detalladamente la contribución del proyecto a mitigar el cambio climático: 2 puntos.

Estado	Original	Página	Página 59 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- Se justifica detalladamente la contribución del proyecto a la adaptación el cambio climático: 1 puntos.
- Se justifica detalladamente la contribución del proyecto a la gestión eficiente de recursos naturales: 1 punto.
- Se justifica detalladamente la contribución del proyecto a la gestión eficiente de los insumos: 1 punto.

C.3. Impacto social (máximo 5 puntos).

- El proyecto detalla medidas específicas que sirvan para favorecer la diversificación en el medio rural: 1 punto.
- El proyecto detalla medidas específicas que sirvan para crear o desarrollar pequeñas empresas en el medio rural: 1 punto.
- El proyecto detalla medidas específicas que sirvan para la creación de empleo que fomente la inclusión social en el medio rural: 1 punto.
- El proyecto detalla medidas específicas que sirvan para incorporar y asentar población joven en el medio rural: 1 punto.
- El proyecto detalla medidas específicas que sirvan para incorporar y asentar a la mujer en el medio rural: 1 punto.

D. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

D.1. Grado de detalle (máximo 2 puntos)

- Se presenta un cronograma suficientemente detallado de acciones de divulgación: 2 puntos.
- No se presenta cronograma, o este no está suficientemente detallado: 0 puntos.

D.2. Variedad de acciones (máximo 8 puntos)

- El plan incluye el compromiso (comprobable) de realizar actuaciones de divulgación presenciales: 3 puntos.
- El plan incluye el compromiso (comprobable) de realizar actuaciones de divulgación on line (webinar, canal de youtube, web propia, etc.): 3 puntos.
- El plan incluye el compromiso (comprobable) de desarrollar publicaciones, tales como folletos, trípticos, etc.: 1 punto
- El plan incluye el compromiso (comprobable) de difundir sus resultados a través de medios de divulgación especializados en la temática del proyecto: 1 punto

D.3. Naturaleza del público objetivo destinatario (máximo 5 puntos)

- La mayoría de las acciones propuestas van dirigidas al sector/subsector específico al que pertenecen los potenciales beneficiarios: 5 puntos.
- La mayoría de las acciones propuestas van dirigidas al público en general: 2 puntos.

Estado	Original	Página	Página 60 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

- Todas las acciones se dirigen al público en general o bien no se concreta y/o justifica el público objetivo de las mismas: 0 puntos.

A. COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (máximo 25 puntos, mínimo 15 puntos)	A.1 Especificidad de los miembros del GO	5
	A.2 Capacitación y experiencia de los miembros del GO	5
	A.3 Equilibrio entre perfiles	12
	A.4 Idoneidad del representante y/o coordinador	3
B. CALIDAD DE LA PROPUESTA (máximo 45 puntos, mínimo 25 puntos)	B.1 Concreción de la propuesta	3
	B.2 Situación de partida	5
	B.3 Plan de Objetivos	3
	B.4 Orientación a potenciales beneficiarios	4
	B.5 Plan de Implementación	6
	B.6 Adecuación de la organización: reparto de tareas	4
	B.7 Grado de innovación	4
	B.8 Viabilidad de la innovación	3
	B.9 Presupuesto	13
C. IMPACTO DEL PROYECTO (máximo 15 puntos)	C.1 Impacto económico	5
	C.1 Impacto medioambiental	5
	C.1 Impacto social	5
D. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS (máximo 15 puntos)	D.1 Grado de detalle	2
	D.2 Variedad de acciones	8
	D.3 Naturaleza del público objetivo destinatario	5

Anexo XI

MODULACIÓN DE COSTES

1. Para la moderación de costes en los conceptos relativos a los **gastos de personal** dedicado a la ejecución de proyectos de innovación se incluyen:
 - a) Tendrán consideración de costes vinculados a la contratación de personal y personal existente propio dedicado a la ejecución de proyectos de innovación, los dedicados en exclusiva a la ejecución del proyecto: Se incluye salarios base, antigüedad, complementos de destino, pagas extra, pluses de productividad y otras mejoras voluntarias además de la cotización de la seguridad social a cargo del empleador. No se incluyen seguros médicos privados de empresa, indemnización por transportes, ayudas a comidas, dietas, alojamientos, cheques comida ni otros suplidos.
 - b) El gasto admisible de los salarios para el personal de nueva contratación ex profeso para la ejecución del proyecto será el de los costes admisibles reales. En sus contratos se incluirá una cláusula donde se describa a su vinculación laboral en exclusiva para la ejecución del proyecto del grupo operativo. No se permitirá la nueva contratación de personal que estuviera trabajando en el año anterior para la misma empresa u otra del grupo operativo con una mejora sustancial del salario respecto del año anterior (si se diese el caso se le considerará personal propio existente con el coste del año anterior). Se entenderá por dedicación exclusiva el ejercicio profesional del trabajador únicamente dedicado a la ejecución del proyecto de innovación por lo que otras tareas serán incompatibles.
 - c) El gasto elegible de los salarios para el personal existente y para el de nueva contratación no podrá superar las siguientes retribuciones para todas las anualidades:

Puesto	Correspondencia con grupos, niveles de complemento de destino y tipo de complemento específico propios del funcionariado del Principado de Asturias	Salario bruto admisible para todas las anualidades (€/año)	Coste hora bruto admisible para todas las anualidades (€/h)
Doctorados, Ingenieros Superiores, Licenciados, Másteres.	Grupo A1, Nivel equivalente 22, complemento C	39.000,00	22,67
Ingenieros Técnicos, Diplomados, Graduados.	Grupo A2, Nivel equivalente 19, complemento C	33.000,00	19,19
Personal técnico de Laboratorio, Administrativos, Capataces. Oficiales.	Grupo C1, Nivel equivalente 15, complemento C	26.000,00	15,12
Auxiliar administrativo, peones, etc.	Grupo C2, Nivel equivalente 13, complemento C	23.000,00	13,37

El salario bruto admisible es del orden de magnitud de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias en sus categorías equivalentes en el supuesto de jornada completa. En caso de contratos con jornadas de duración inferior estas retribuciones máximas imputables se reducirán proporcionalmente.

Estado	Original	Página	Página 62 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

d) Si se supera el límite de retribuciones salariales antes indicado, el importe imputable por la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la empresa, será como máximo el que correspondería al salario bruto máximo admisible.

2. Para la moderación de costes en los conceptos relativos a los costes admisibles por **desplazamiento y manutención fuera de Asturias, así como en cualquier lugar si son para labores de divulgación** se definen las siguientes limitaciones:

Desplazamientos: coste máximo admisible de indemnización por uso vehículo propio: 0,23 €/km

Alojamiento y Manutención: máximos admisibles

	Por Alojamiento y desayuno	Por Manutención	
		Media	Completa
Importe (€/día):	90,00	19,00	38,00

Estado	Original	Página	Página 63 de 80	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo XII

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

1. Los miembros beneficiarios durante la realización de la operación, informará al público de la ayuda obtenida del FEADER siguiendo una proporcionalidad a la ayuda recibida:
 - En caso que el miembro beneficiario disponga de página web de uso profesional, incorporará en la misma una breve descripción de la operación con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión, apareciendo los logotipos de la UE, el Ministerio y la Consejería.
 - En la carátula del proyecto objeto de ayuda se deberá dar publicidad de la ayuda del FEADER a la operación, utilizando en la carátula del Proyecto.
 - En aquellas actividades de información y comunicación que lleve a cabo, deberá dar publicidad de la ayuda del FEADER a la operación, utilizando los carteles informativos.
2. Los incumplimientos en materia de publicidad por parte de los beneficiarios serán objeto obligadamente de las oportunas reducciones en la liquidación final de los costes ejecutados, en porcentajes que oscilarán entre el 10% (en los casos más leves y cuya corrección pueda realizarse sin menoscabo de la debida publicidad), y la anulación completa de la operación en casos especialmente graves, flagrantes, irreversibles y trascendentes. Igualmente, inhabilitarán para ser beneficiario de nuevas operaciones en el marco de la vigencia del presente programa.
3. En el caso concreto de incumplimiento de publicitar el carácter público de la financiación de la actuación, se aplicará una reducción del 100% de las ayudas concedidas y se procederá a su revocación y reintegro. En caso de incumplimiento de este compromiso y si el beneficiario procede a publicitar el carácter público de la financiación de las actuaciones en el plazo máximo de un mes desde la detección del incumplimiento, no se aplicará ninguna reducción de las subvenciones concedidas.

A.- Logotipo Unión Europea

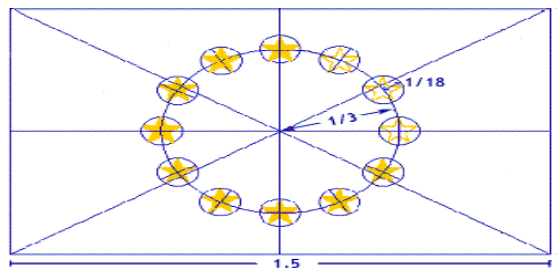
El Emblema de la Unión tiene que estar presente en todas las actividades de información y publicidad. de acuerdo con las normas gráficas presentadas en la página

https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/european-flag_es

- 1º Descripción geométrica: el emblema consiste en una bandera rectangular de color azul cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la

Estado	Original	Página	Página 64 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj y su número es invariable.



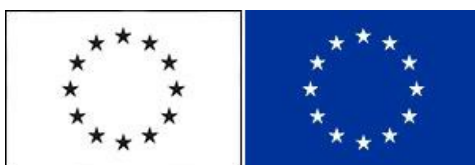
2º Colores: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. La gama internacional Pantone está muy difundida y es fácil de consultar incluso para los no profesionales.



Cuando se imprime en cuatricromía no se dispone de los dos colores normalizados, por lo que es preciso obtenerlos a partir de los cuatro colores de la cuatricromía. El Pantone Yellow se obtiene utilizando un 100 % de Process Yellow. La mezcla de un 100 % de Process Cyan y un 80 % de Process Magenta permite obtener un color muy próximo al Pantone Reflex Blue.

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.

En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex



Blue), se utilizará este como color de fondo al 100% y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.

3º Reproducción sobre fondos de color: El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.



4º Internet: En la paleta Web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399), y el Pantone Yellow, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

B.- El Lema FEADER «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales» tiene que estar presente en todas las actividades de información y publicidad.

C.- Modelo de panel, placa y cartel:



	A (mínimo)	B
Panel explicativo	29,7 cm	42 cm
Placa explicativa	40 cm	A* 1,5
Cartel	90 cm	A* 1,5

(1) Indicar: "SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE

Estado	Original	Página	Página 66 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN”.

- (2) Beneficiario de la ayuda. Nombre del Grupo Operativo
- (3) Importe del total del proyecto en euros.
- (4) Importe de la ayuda total concedida en euros.

Indicaciones:

- a) Panel (cartel montado sobre soporte metálico que sirve para colocar información o propaganda) o Placa explicativa (plancha rígida), cuando la ayuda pública total sea superior a 50.000€
- b) Cartel: cuando la ayuda pública total sea superior a los 500.000 €, montado sobre soporte metálico.
- c) Colocación: en un lugar bien visible para el público, como la entrada de un edificio, laterales de maquinaria etc.
- d) Los paneles, las placas y los carteles serán de material resistente (rígido o semirrígido) con fondo blanco, no siendo admisible la simple impresión en papel.
- e) Los paneles y las placas se mantendrán en buen estado durante el periodo de compromisos asumido por el beneficiario al recibir la ayuda.

Estado	Original	Página	Página 67 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo XIII

PLAN DE DIVULGACIÓN

El Plan de Divulgación es un documento que se debe incorporar al Proyecto como un epígrafe.

Ejemplo de contenido:

- Introducción y Objeto
- Diseño gráfico publicitario
- Cronograma
- Página web del proyecto. Compromiso mantenimiento 5 años desde último pago realizado.
- Acciones de divulgación presenciales. Objetivos a los que se dirige.
- Folletos, Trípticos, Posters, etc.
- Notas de Prensa. Revistas especializadas.
- Redes Sociales.
- Grabación y edición de vídeos para compartir en sitios web.
- Conferencias web online. Jornada online de presentación oficial de los resultados del proyecto.
- Trabajo en red.
- Presupuesto detallado según actividades y aportación de cada miembro.
 - Facturas proforma para moderación de costes
 - Horas de personal propio o de nueva contratación por tareas previstas
 - Otros gastos admisibles.

Estado	Original	Página	Página 68 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo XIV

MODELO LISTADOS PARA GASTOS DE PERSONAL

1.- Equipo de trabajo

(1) Trabajador	(2) Puesto	(3) Salario bruto anual (€/año)	(4) Seg. social anual (€/año)	(5) Horas anuales (h/año)	(6) Coste hora (€/h)	(7) Coste hora máximo (€/h)	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)	(10) Nueva contratación (Sí/No)
Miembro Beneficiario 1									
Nombre Trabajador A									
Nombre Trabajador B									
...									
Miembro Beneficiario 2									
Nombre Trabajador C									
Nombre Trabajador D									
...									
...									

Instrucciones:

- (1) Nombre y apellidos de cada trabajador ordenados y agrupados por miembro beneficiario
- (2) Puesto por el que está contratado y su correspondencia con la categoría (A1, A2, C1 o C2)
- (3) Salario Bruto del trabajador: Suma de las retribuciones salariales brutas de los doce meses anteriores a la resolución de otorgamiento de la ayuda. O parte proporcional si lleva contratado menos de un año.
- (4) Gastos de Seguridad Social por cada trabajador a cargo de la empresa.
- (5) Se utilizará el estándar de 1.720 horas. O parte proporcional si lleva contratado menos de un año.
- (6) $= [(3)+(4)] / (5)$
- (7) Límite del coste hora subvencionable por categoría. Según anexo XI punto 1.- c).
- (8) Horas de trabajo imputadas a las tareas del proyecto en total.
- (9) $= [\text{el menor de (6) ó (7)}] \times (8)$
- (10) Sí: Si ha sido contratado en exclusiva para las tareas del Grupo Operativo; No: si era ya personal existente en la empresa.

2.- Desglose por anualidades

(1) Trabajador	(11) Coste hora o coste hora máximo (€/h)	Anualidad 2023		Anualidad 2024		Anualidad 2025		TOTAL	
		(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)
Miembro Beneficiario 1									
Nombre Trabajador A									
Nombre Trabajador B									
...									
Miembro Beneficiario 2									
Nombre Trabajador A									
Nombre Trabajador B									
...									
...									
TOTAL PROYECTO									

Instrucciones:

- (1) Nombre y apellidos de cada trabajador ordenados y agrupados por miembro beneficiario
- (11) = el menor de (6) ó (7)
- (8) Horas de trabajo imputadas a las tareas del proyecto por anualidad y en total según encabezados.
- (9) $= (11) \times (8)$ por anualidad y en total según encabezados.

3.- Desglose por tareas

(12) Tarea/Miembro/Trabajador	Anualidad 2023		Anualidad 2024		Anualidad 2025		TOTAL	
	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)	(8) Horas imputadas al proyecto (h)	(9) Importe imputado al proyecto (€)
Tarea 1								
Miembro Beneficiario 1								
Nombre Trabajador A								
Nombre Trabajador B								
...								
Tarea 2								
Miembro Beneficiario 1								
Nombre Trabajador A								
Nombre Trabajador B								
...								
Tarea 3								
...								
TOTAL PROYECTO								

Instrucciones:

- (12) Tarea realizada por cada trabajador ordenados y agrupados por miembro beneficiario.
(8) Horas de trabajo imputadas a las tareas del proyecto por anualidad y en total según encabezados.
(9) =(11) x (8) por anualidad y en total según encabezados

Anexo XV

MODELO LISTADOS RESUMEN DE OFERTAS DE PROVEEDORES

1.- Resumen ofertas por Partida

(1) Número de orden	(2) Concepto	(3) Miembro Beneficiario	(4) Anualidad	Proveedor 1		Proveedor 2		Proveedor 3		Elección	
				(5) Nombre proveedor	(6) Importe (€)	(7) Nombre proveedor	(8) Importe (€)	(9) Nombre proveedor	(10) Importe (€)	(11) Oferta elegida y Motivo	(12) Importe (€)
	Partida Bienes de Equipo										
1	Nombre Gasto										
2	Nombre Gasto										
...	...										
	Partida Divulgación										
	Nombre Gasto										
	Nombre Gasto										
	...										
	Partida Inv. Intangibles										
	Nombre Gasto										
	Nombre Gasto										
	...										
	Partida Material Fungible										
	Nombre Gasto										
	Nombre Gasto										
	...										
	Partida Asist. Técnicas										
	Nombre Gasto										
	Nombre Gasto										
	...										
	Partida Costes Generales										
	Nombre Gasto										
	Nombre Gasto										
	...										

Instrucciones:

Las 3 ofertas para la moderación de costes deben ser comparables. Es decir con conceptos iguales o similares y desglosados de forma que se puedan comparar los conceptos.

- (1) Este número de orden debe coincidir con el orden de colocación de todas las facturas proforma en el anexo de recopilación de facturas proforma
- (2) Concepto del gasto que debe coincidir con el concepto de la factura. Ordenados y agrupados por tipos de gasto.
- (3) Nombre del miembro beneficiario que la va a pagar.
- (4) Anualidad la que corresponde el gasto.
- (5) Nombre del proveedor de la primera oferta.
- (6) Importe de la primera oferta.
- (7) Nombre del proveedor de la segunda oferta. Si no la hay explicar la causa.
- (8) Importe de la segunda oferta.
- (9) Nombre del proveedor de la tercera oferta. Si no la hay explicar la causa.
- (10) Importe de la tercera oferta.
- (11) Oferta elegida y el motivo de la elección. Por lo general: la más barata. Podría darse el caso, con justificación, de ser la más compatible, etc.
- (12) Siempre la menor de las tres ofertas. = [el menor de (5), (8) ó (10)]

2.- Resumen ofertas por Miembro Beneficiario

(2) Concepto	(13) Partida	(4) Anualidad	Proveedor 1		Proveedor 2		Proveedor 3		Elección	
			(5) Nombre proveedor	(6) Importe (€)	(7) Nombre proveedor	(8) Importe (€)	(9) Nombre proveedor	(10) Importe (€)	(11) Oferta elegida y Motivo	(12) Importe (€)
Miembro Beneficiario 1										
Nombre Gasto										
Nombre Gasto										

Miembro Beneficiario 2										
Nombre Gasto										
Nombre Gasto										

Instrucciones: Las 3 ofertas para la moderación de costes deben ser comparables. Es decir con conceptos iguales o similares y desglosados de forma que se puedan comparar los conceptos.

- (2) Concepto del gasto que debe coincidir con el concepto de la Factura. Ordenados y agrupados por Miembro Beneficiario.
(13) Tipo de Partida a la que pertenece. Según tipos de gasto del artículo 6 de la presente convocatoria.
(4) Anualidad a las que corresponde el gasto.
(5) Nombre del proveedor de la primera oferta.
(6) Importe de la primera oferta.
(7) Nombre del proveedor de la segunda oferta. Si no la hay explicar la causa.
(8) Importe de la segunda oferta.
(9) Nombre del proveedor de la tercera oferta. Si no la hay explicar la causa.
(10) Importe de la tercera oferta.
(11) Oferta elegida y el motivo de la elección. Por lo general: la más barata. Podría darse el caso, con justificación, de ser la más competitiva, etc.
(12) Siempre la menor de las tres ofertas. = [el menor de (6), (8) ó (10)]

3.- Resumen ofertas por Anualidad

(4) Anualidad	(2) Concepto	(3) Miembro Beneficiario	Proveedor 1		Proveedor 2		Proveedor 3		Elección	
			(5) Nombre proveedor	(6) Importe (€)	(7) Nombre proveedor	(8) Importe (€)	(9) Nombre proveedor	(10) Importe (€)	(11) Oferta elegida y Motivo	(12) Importe (€)
2023	Nombre Gasto									
2023	Nombre Gasto									

TOTAL 2023										
2024	Nombre Gasto									
2024	Nombre Gasto									

TOTAL 2024										
2025	Nombre Gasto									
2025	Nombre Gasto									

TOTAL 2025										
TOTAL PROYECTO										

Instrucciones: Las 3 ofertas para la moderación de costes deben ser comparables. Es decir con conceptos iguales o similares y desglosados de forma que se puedan comparar los conceptos.

- (4) Anualidad a la que corresponde el gasto.
(2) Concepto del gasto que debe coincidir con el concepto de la Factura. Ordenados y agrupados por tipo de partida y miembro beneficiario.
(3) Nombre del miembro beneficiario que la va a pagar.
(5) Nombre del proveedor de la primera oferta.
(6) Importe de la primera oferta.
(7) Nombre del proveedor de la segunda oferta. Si no la hay explicar la causa.
(8) Importe de la segunda oferta.
(9) Nombre del proveedor de la tercera oferta. Si no la hay explicar la causa.
(10) Importe de la tercera oferta.
(11) Oferta elegida y el motivo de la elección. Por lo general: la más barata. Podría darse el caso, con justificación, de ser la más competitiva, etc.
(12) Siempre la menor de las tres ofertas. = [el menor de (6), (8) ó (10)]

Anexo XVI

MODELO LISTADO DE OFERTAS ELEGIDAS

1.- Resumen ofertas elegidas por Miembro Beneficiario

(2) Concepto	(3) Miembro Beneficiario	(4) Anualidad	Proveedor Elegido		
			(11.1) Nombre proveedor elegido	(11.2) Motivo elección	(12) Importe (€)
Partida Bienes de Equipo					
Nombre Gasto					
Nombre Gasto					
...					
Partida Divulgación					
Nombre Gasto					
Nombre Gasto					
...					
Partida Inv. Intangibles					
Nombre Gasto					
Nombre Gasto					
...					
Partida Material Fungible					
Nombre Gasto					
Nombre Gasto					
...					
Partida Asist. Técnicas					
Nombre Gasto					
Nombre Gasto					
...					
Partida Costes Generales					
Nombre Gasto					
Nombre Gasto					
...					

Instrucciones:

- (2) Concepto del gasto que debe coincidir con el concepto de la Factura. Ordenados y agrupados por tipos de gasto.
- (3) Nombre del miembro beneficiario que le va a pagar.
- (4) Anualidad las que corresponde el gasto.
- (11.1) Nombre del Proveedor de la Oferta elegida
- (11.2) Motivo de la elección. Por lo general: la más barata. Podría darse el caso, con justificación, de ser la más compatible, etc.
- (12) Siempre la menor de las tres ofertas. = [el menor de (6), (8) ó (10)]

Anexo XVII

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOLICITUD DE PAGO

Por cada anualidad se procederá a una solicitud de pago. La documentación a presentar en cada anualidad se debe aportar en archivos electrónicos independientes cargados a través de la ficha de servicio de la ayuda, u otros medios legales según la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para personas jurídicas, cuyo nombre de cada archivo se corresponderá al código y título en negrita de la relación de los siguientes documentos:

1. ESPECÍFICA DEL GRUPO OPERATIVO:

K01.- SOLICITUD DE PAGO: FORMULARIO SOLICITUD DE PAGO. PDF firmado digitalmente por el representante. Anexo XVIII de la Convocatoria.

L01.- MEMORIA EXPLICATIVA: MEMORIA EXPLICATIVA del cumplimiento de la finalidad subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Según anexo XIX de la Convocatoria. PDF firmado.

L02.- MEMORIA ECONÓMICA: MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas PDF firmado. Según anexo XX de la Convocatoria. PDF firmado.

L03.- INFORME AUDITOR: INFORME de AUDITOR ROAC. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con el contenido mínimo que se establece en el Anexo XXI de la Convocatoria. PDF firmado.

2. ESPECÍFICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS BENEFICIARIOS (MÁXIMO 5):

2.1 MIEMBRO BENEFICIARIO 1 Y REPRESENTANTE

MB1.1.- EXTRACTO BANCARIO: EXTRACTO DE CUENTA BANCARIA. Un extracto de las cuentas bancarias (una única por miembro beneficiario salvo en casos excepcionales debidamente justificados para la partida de Personal que se podrá aportar otro extracto de otra cuenta distinta a la anterior.

MB1.2.- GASTOS PERSONAL: JUSTIFICANTES GASTOS PERSONAL. Respecto a los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de las nóminas, junto con los correspondientes justificantes de pago, y los documentos acreditativos del ingreso de las retenciones de IRPF (modelo 190) y de las cotizaciones de la Seguridad Social (TC1 y TC2).

MB1.3.- FACTURAS Y JUSTIFICANTES: FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO. Facturas originales y justificantes de pago de fecha posterior a la solicitud de la ayuda y, en el caso de inversiones a la de la visita para el "acta de no inicio", y deberán ser de fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación establecido en la convocatoria.

MB1.4.- FACTURAS PROFORMA. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario para cada pago junto con un informe de la moderación de costes realizada y que justifique la selección del adjudicatario. Sólo en los casos de modificaciones menores respecto de los gastos concedidos.

MB1.5.- JUSTIFICANTES RDV: JUSTIFICANTES REUNIONES / DIETAS / VIAJES. Para la

Estado	Original	Página	Página 74 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

justificación de los gastos y pagos relacionados con viajes y reuniones realizados fuera de Asturias, deberán presentarse las correspondientes actas firmadas por todos y cada uno de los asistentes, justificantes bancarios del pago y tickets o facturas del pago de comidas y alojamiento y/o desplazamientos del período correspondiente y un resumen que especifique fecha, horario de inicio y final del desplazamiento, nombre de la persona que se desplaza y función que desempeña en el grupo, destino del desplazamiento, motivo y kilómetros.

MB1.6.- DECLARACIONES: DECLARACIONES RESPONSABLES del Miembro Beneficiario. Declaración de cada beneficiario de no haber solicitado ni recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En el caso de ayudas de mínimos, declaración responsable de las ayudas de mínimos solicitadas y obtenidas en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores de todos los miembros del grupo. No podrá realizarse ningún pago de subvención por un importe que suponga para el beneficiario superar el límite de 200.000 euros de ayudas de mínimos en tres ejercicios fiscales.

MB1.7.- CONTABILIDAD. Cuenta separada del beneficiario para el grupo operativo.

MB1.8.- INTEROP SS: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

MB1.9.- INTEROP AEAT: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AGENCIA TRIBUTARIA. (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

MB1.10.- INTEROP TRIBUTARIOS: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES HACIENDA PRINCIPADO ASTURIAS (solo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

MB1.11.-TERRENOS O INMUEBLES donde se han instalado los bienes de equipo o realizar las adecuaciones (solo en los casos que se soliciten de inversiones). Planos con referencias catastrales donde se ubican las inversiones.

MB1.12.- OTRA DOCUMENTACIÓN

2.2 MIEMBRO BENEFICIARIO 2

Ídem pero con el código CB2.X

2.3 MIEMBRO BENEFICIARIO 3 (SI PROCEDE)

Ídem pero con el código CB3.X (sólo si procede)

2.4 MIEMBRO BENEFICIARIO 4 (SI PROCEDE)

Ídem pero con el código CB4.X (sólo si procede)

2.5 MIEMBRO BENEFICIARIO 5 (SI PROCEDE)

Ídem pero con el código CB5.X (sólo si procede)

3. OTRA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

D01.- Otra Documentación

Estado	Original	Página	Página 75 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo XVIII

FORMULARIO DE LA SOLICITUD DE PAGO



AYUDAS PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ASTURIAS 2014-2020 FASE 2. ANEXO XVIII. Página 1 de 1

Espacio reservado para registro administrativo



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOLICITUD DE PAGO

Nº de Expediente

Razón social NIF

Representante legal
Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE Teléfono (fijo/móvil) Correo Electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). *Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.*

Dirección a efectos de notificación
Calle/Plaza N.º Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Localidad Municipio Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

EL PAGO MEDIDA 16.1 DE LA AYUDA PARA LA SELECCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD .

Entidades que forman parte del Grupo Operativo como miembros beneficiarios:

BENEFICIARIO 1	Entidad	NIF
BENEFICIARIO 2	Entidad	NIF
BENEFICIARIO 3	Entidad	NIF
BENEFICIARIO 4	Entidad	NIF
BENEFICIARIO 5	Entidad	NIF

IMPORTE SOLICITADO EN ESTA ANUALIDAD € AYUDA CONCEDIDA PARA ESTA ANUALIDAD €

☐ Se acompaña a la presente solicitud toda la documentación requerida según el artículo XVII de la convocatoria.

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos y documentos que acompañan a esta solicitud son ciertos y se compromete a:

- 1.- Aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

En a de de
Firma y sello del/a solicitante

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

A03033922

Estado

Original

Página

Página 76 de 80

Código Seguro de Verificación (CSV)

14160026133503622223

Dirección electrónica de validación del CSV

<https://consultaCVS.asturias.es/>



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

Anexo XIX

ESQUEMA DE LA MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA RELACIONADA CON LOS GASTOS

La Memoria explicativa debe exponer el cumplimiento de la finalidad subvencionada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Su contenido mínimo debe ser:

1.- Cronograma. Con la secuencia real de las tareas ejecutadas

2.- Ejecución de las tareas. Justificación de los gastos

2.1 Descripción de las tareas realizadas con reportaje fotográfico, gráficos, etc..

2.2 Justificación de los gastos incurridos

3.-Evaluación y revisión de los resultados. Justificación de los gastos

3.1 Evaluación de los resultados de las tareas

3.2 Justificación de los gastos incurridos

4.- Divulgación de los resultados

4.1 Ejecución de la divulgación de resultados

4.2 Justificación de los gastos incurridos

5.- Anexos (entregables)

Estado	Original	Página	Página 77 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Anexo XX

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA ECONÓMICA CON JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Ha de incluir:

Una relación de los gastos de la actividad, firmada por el representante de la agrupación, con los gastos clasificados y agrupados por naturaleza y con detalle, para cada gasto individualmente, con acreedor; el número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil; el importe; la fecha de emisión de la factura; y la fecha de pago. Esta relación de gastos deberá completarse con la indicación, en su caso, de las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto estimado para la concesión de la subvención. Con un Presupuesto global comparativo con los importes concedidos / justificados / solicitados

La nomenclatura de los gastos en los listados debe tener correspondencia inequívoca con los documentos aportados miembro por miembro de forma separada y ordenada:

- Extracto de las cuentas bancarias (una única por miembro de la agrupación salvo en casos excepcionales debidamente justificados para la partida de Personal).
- Respecto a los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de las nóminas, junto con los correspondientes justificantes de pago, y los documentos acreditativos del ingreso de las retenciones de IRPF (modelo 190) y de las cotizaciones de la Seguridad Social (equivalentes a TC1 y TC2).
- Facturas originales y justificantes de pago de fecha posterior a la solicitud de la ayuda y, en el caso de inversiones a la de la visita para el "acta de no inicio", y deberán ser de fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en la convocatoria.
- Sólo en los casos de modificaciones menores respecto de los gastos concedidos: Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario para cada pago junto con un informe de la moderación de costes realizada y que justifique la selección del adjudicatario.
- Para la justificación de los gastos y pagos relacionados con viajes y reuniones realizados fuera de Asturias, deberán presentarse las correspondientes actas firmadas por todos y cada uno de los asistentes, justificantes bancarios del pago y tickets o facturas del pago de comidas y alojamiento y/o desplazamientos del período correspondiente y un resumen que especifique fecha, horario de inicio y final del desplazamiento, nombre de la persona que se desplaza y función que desempeña en el grupo, destino del desplazamiento, motivo y kilómetros. No son admisibles los pagos en efectivo.
- Declaración de cada beneficiario de no haber solicitado ni recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En el caso de ayudas de mínimis, declaración responsable de las ayudas de mínimis solicitadas y obtenidas en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores de todos los miembros del grupo. No podrá realizarse ningún pago de subvención por un importe que suponga para el beneficiario superar el límite de 200.000 euros de ayudas de mínimis en tres ejercicios fiscales.
- Contabilidad. Cuenta contable separada.
- Certificación, de todos y cada uno los miembros beneficiarios del grupo, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado así como con la de

Estado	Original	Página	Página 78 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

la Administración del Principado de Asturias, y frente a la Seguridad Social, en el momento que la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales realice las comprobaciones correspondientes. No será necesario aportar estos certificados acreditativos en el caso de que en la solicitud de ayuda se hubiera autorizado al Servicio de que gestiona la ayuda para la consulta de los datos.

Estructura:

- 1.- Gastos de personal
 - 1.1 Gastos de personal por beneficiarios
 - 1.2 Resumen de Gastos de personal
- 2.- Ejecución de las tareas. Justificación de los gastos
 - 2.1 Descripción de las tareas realizadas con reportaje fotográfico, gráficos, etc.
 - 2.2 Justificación de los gastos incurridos por beneficiario.
- 3.-Evaluación y revisión de los resultados. Justificación de los gastos.
 - 3.1 Evaluación de los resultados de las tareas
 - 3.2 Justificación de los gastos incurridos por beneficiario.
- 4.- Divulgación de los resultados
 - 4.1 Ejecución de la divulgación de resultados
 - 4.2 Justificación de los gastos incurridos por beneficiario.
- 5.- Anejos (entregables)

Estado	Original	Página	Página 79 de 80
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Anexo XXI

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITORÍA

La memoria económica irá acompañada de informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con el siguiente contenido mínimo:

- Introducción
- Normativa aplicada
- Responsabilidad del auditor
- Comprobaciones realizadas
- Verificación administrativa
- Documentación requerida y revisada
- Verificación económica presupuestaria
- Cuadros resúmenes de importes por partidas o actuaciones realizadas
- Análisis de los justificantes de gasto y su contabilidad
- Cumplimiento de normas de justificación y admisibilidad según bases reguladoras y convocatoria.
- Observaciones sobre la ejecución presupuestaria, justificación y contabilidad
- Tabla comparativa por beneficiarios y partidas entre importe concedido/ gastos justificados / importe solicitud de pago.
- Conclusiones, fecha y firma del auditor ROAC

De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el auditor deberá revisar la totalidad de la documentación y pronunciarse expresamente en su informe sobre todos los extremos revisados, incluyendo, un informe de valoración de los gastos, en el que a juicio del auditor, puedan ser considerados elegibles o no.

Estado	Original	Página	Página 80 de 80	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026133503622223		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				